Bogotá D.C, 03 Junio de 2021

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 134-COREC-2021, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL requiere adelantar un proceso para la "**ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el COREC. Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso No.134-COREC-2021 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) o también estarán para su consulta en la Oficina de Administración y Logística del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 11B N° 104ª-64, de la ciudad de Bogotá D.C.

I. ESTUDIO PREVIO

1. OBJETO

"**ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**"

2. ANTECEDENTES

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9491 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la Persona Natural OMAR VANEGAS NIETO Por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.300.889,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ORDENES No. **9491** DE 2016
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	KIT UN PAR DE ZAPATOS CALZADO DE 1 A 100 – H
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	KIT UN PAR DE ZAPATOS CALZADO DE 1 A 100 – H CANTIDAD 16 $70.091,00
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$1.300.889,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$1.300.889,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-2 DOTACION
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	OMAR VANEGAS NIETO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE JULIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	AVENIDA CARACAS No. 9 - 51
FECHA DE ENTREGA	17 DE AGOSTO DE 2016

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9492 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la empresa CONFECCIONES PAEZ S. A., por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.294.765,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ORDENES No. **9492** DE 2016
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	KIT CLASICO CLIMA FRIO DE 1 A 100 – H CANTIDAD 16 $ 140.350
	KIT FORMAL CLIMA FRIO DE 1 A 100 – H CANTIDAD 8 $ 134.911
	KIT CALCETIN DE CALLE OTROS DE 1 A 100 – H CANTIDAD 16 $ 7.611
	KIT CAMISETA SPORT O INFORMAL OTROS DE 1 A 100 – H CANTIDAD 8 $ 31.965
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	KIT CLASICO CLIMA FRIO DE 1 A 100 – H CANTIDAD 16
	KIT FORMAL CLIMA FRIO DE 1 A 100 – H CANTIDAD 8
	KIT CALCETIN DE CALLE OTROS DE 1 A 100 – H CANTIDAD 16

	KIT CAMISETA SPORT O INFORMAL OTROS DE 1 A 100 – H CANTIDAD 8
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$2.294.765,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$2.294.765,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-2 DOTACION
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CONFECCIONES PAEZ S. A.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE JULIODE 2016
LUGAR DE ENTREGA	AVENIDA CARACAS No. 9 - 51
FECHA DE ENTREGA	18 DE AGOSTO DE 2016

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9493 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la empresa TWITY S A Por valor de TRES MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($3.544.322,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ORDENES No. **9493** DE 2016
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	KIT UN PAR DE ZAPATOS CALZADO DE 1 A 100 – H
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	KIT UN PAR DE ZAPATOS CALZADO DE 1 A 100 – H CANTIDAD 16 $70.091,00
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$3.544.450,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$3.544.450,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-2 DOTACION
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	OMAR VANEGAS NIETO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE JULIODE 2016
LUGAR DE ENTREGA	AVENIDA CARACAS No. 9 - 51
FECHA DE ENTREGA	17 DE AGOSTO DE 2016

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9494 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la Persona Natural OMAR VANEGAS NIETO. Por valor de DIECISIETE MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.581.772,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ORDENES No. **9494** DE 2016
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	KIT CLÁSICO CLIMA FRIO DE 1 A 100- M CANTIDAD 50
	KIT FORMAL CLIMA FRIO DE 1 A 100- M CANTIDAD 25
	KIT SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN OTROS DE 1 A 100- M CANTIDAD 25
	KIT BLUSA FORMAL MANGA LARGA OTROS DE 1 A 100- M CANTIDAD 25
	KIT CHAQUETA CASUAL O SPORT OTROS DE 1 A 100- M CANTIDAD 25
	KIT PANTALÓN FORMAL OTROS DE 1 A 100- M CANTIDAD 25
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	KIT CLÁSICO CLIMA FRIO DE 1 A 100- M CANTIDAD 50 $ 118.005
	KIT FORMAL CLIMA FRIO DE 1 A 100- M CANTIDAD 25 $ 144204
	KIT SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN OTROS DE 1 A 100- M CANTIDAD 25 $ 66.789
	KIT BLUSA FORMAL MANGA LARGA OTROS DE 1 A 100- M CANTIDAD 25 $40.247
	KIT CHAQUETA CASUAL O SPORT OTROS DE 1 A 100- M CANTIDAD 25 $40.337
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$17.581.772,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$17.581.772,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-2 DOTACION
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	OMAR VANEGAS NIETO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE JULIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	AVENIDA CARACAS No. 9 - 51
FECHA DE ENTREGA	17 DE AGOSTO DE 2016

En la vigencia 2018 se suscribió la Aceptación de oferta N° 393 de 2018, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la firma INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A, con representante legal Mario Cesar Giraldo Castellanos, por el valor de CUARENTA Y DOS MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($42.769.790,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. 400- DIREC-2018 ACEPTACIÓN DE OFERTA No.393 DE 2018
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 14
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 14
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$42.769.790,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$42.769.790,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-2 DOTACION

OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S .C.A
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE OCTUBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS , UBICADO EN LA AVENIDA CARACAS No. 9 - 51
FECHA DE ENTREGA	SERA DE 45 DIAS CALENDARIO CONTRADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Y 6 MESES MAS CALIDAD D ELOS BIENES: 30% Y 6 MESES MAS

En la vigencia 2019 se suscribió la Aceptación de oferta No. 141-COREC-2019, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL", con la firma VANEGAS VALLEJO INVERISONES S A S, con representante Diana Vanegas , por el valor de CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y MIL PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($40.130.489,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDASY TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Recurso 10 CSF

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. 137- COREC-2019 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-COREC- 2019
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 17
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 147
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$40.130.489,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$40.130.489,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP2819 20 MARZO 2019 A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDASY TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	VANEGAS VALLEJO INVERSIONES S A S
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE MAYO DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	EL CONTRATISTA DEBE HACER ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, UBICADO EN LA AVENIDA CARACAS NO. 9-51 DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, LOS CUALES SERÁN RECIBIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA	SERA DE 45 DIAS CALENDARIO CONTRADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Y 6 MESES MAS CALIDAD D ELOS BIENES: 30% Y 6 MESES MAS

En la vigencia 2020 se suscribió la Aceptación de oferta No. 141-COREC-2019, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL", con la firma C.I. MORASU S A S, con representante Rosa Herminda Monroy Mendieta , por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTAY TRES PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.971.243,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Recurso 10 CSF.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. 121- COREC-2020 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-COREC- 2020
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 17
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 17
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$46.971.243,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$46.971.243,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 3420 27 MARZO 2020 A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	C.I. MORASU S.A.S
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	06 DE MAYO DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	EL CONTRATISTA DEBE HACER ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, UBICADO EN LA AVENIDA CARACAS NO. 9-51 DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, LOS CUALES SERÁN RECIBIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y ACTA DE INICIO. EL RECIBO DE LOS BIENES SE HARÁ EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Y 6 MESES MAS CALIDAD D ELOS BIENES: 30% Y 6 MESES MAS

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

En la vigencia 2020 se suscribió la Aceptación de Oferta No. 1904, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC011/2021, cuyo objeto fue la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION Y PROTECCION PERSONAL." con la firma GRUPO EMPRESARIAL VID S A S, con representante Orlando Vergara Lozano, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.700.000).

ENTIDAD	GOBERNACION DE BOYACA
OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION Y PROTECCION PERSONA 4036 EN YOPAL
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SM011/2021 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1904
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 9 ELEMENTOS DE DOTACION
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 9 ELEMENTOS DE DOTACION
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$ 55.700.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$ 55.700.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL PAGO TOTAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ MEDIANTE UN ÚNICO PAGO, UNA VEZ SE REALICE EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS FORMATOS ESTABLECIDO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, SI CON LA CUENTA NO SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 26919 DEL26 DE OCTUBRE 2019 A-02-02-01-002 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GRUPO EMPRESARIAL VID S A S
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE MAYO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION SE REALIZARÁ EN LA SEDE DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA DE BOYACA, UBICADA EN LA CARRERA 11 NO. 20 – 96 PISO 6 DE LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACA
FECHA DE ENTREGA	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO 10% Y 4 MESES MAS

En la vigencia 2019 se suscribió la Aceptación de Oferta N 231-CENACYOPAL –SANIDAD-2019, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) REC 16 SSF PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 4036 EN YOPAL Y 4025 EN ARAUCA" con la firma VANEGAS VALLEJO INVERISONES S A S, con representante Diana Vanegas, por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.057.357,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) REC 16.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) REC 16 SSF PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 4036 EN YOPAL Y 4025 EN ARAUCA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 2073-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 231-CENACYOPAL-SANIDAD-2019

ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 8 ELEMENTOS DE DOTACION CIVIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 8 ELEMENTOS DE DOTACION CIVIL
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$ 3.057.357,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$ 3.057.357,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MENSUALIDADES SEGÚN EL GASTO O CONSUMO GENERADO DURANTE EL MES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 26919 DEL26 DE OCTUBRE 2019 A-02-02-01-002 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	HI CLEAN COL SA S
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBNRE DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTOP DEL CONTRATO CON FECHA LIMITE 15 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.
FECHA DE ENTREGA	05 DE JULIO DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO 10% Y SEIS MESES MAS

En la vigencia 2019 se suscribió la Contrato No. 317-CELIC-201, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-134-CELIC-2019, con la firma UT2020 SASI-134, con representante Yudy Stella Cardozo Jiménez, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DOTACION CIVIL PLANTA DE PERSONAL LICEOS DEL EJERCITO" Por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($139.079.449,00), INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE ITEM DESCRIPCION SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY, Rubro presupuestal A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWAR, Recurso 10 CSF.

ENTIDAD	LICEOS DEL EJERCITO
OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DOTACION CIVIL PLANTA DE PERSONAL LICEOS DEL EJERCITO
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 089 CONTRATO No.317-CELIC-2019 FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 11
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 11
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	$ 139.079.449,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	$ 139.079.449,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO TOTAL: EQUIVALENTE AL CALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 9419 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWAR R10 CSF
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UT2020 SASI-134

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	COLEGIO BACHILLER PATRIA Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C
FECHA DE ENTREGA	HASTA CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERA EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y PRORROGAS SI LA SHUBIERE.

3. CODIFICACIÓN UNSPSC

Según el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE16	CÓDIGO
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección , vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de protección	46181604 Botas de seguridad
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección , vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181500 Overoles de protección
53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102700 Uniformes	53102704 Uniformes institucionales para preparación o servicios
53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111602 Zapato para mujer
53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapato para hombre
53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101900 Traje	53101902 Traje para hombre
53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101900 Traje	53101904 Traje para mujer

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente son un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. CODIFICACIÓN DANE

Clasificación Presupuestal Gastos	CLASIFICACIÓN
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	De acuerdo a cuadro de necesidad: numeral 5.1 28223101 Vestidos de paño para hombre 2823610 Overoles para trabajo 2823403 Blusas y camisas de algodón, para mujer 2823211 Camisas de tejidos planos de algodón para hombre 2933003 Calzado de Cuero para mujer 2933001 Calzado de Cuero para hombre 2951001 Botas de caucho y/o plástico con puntera 2823609 Uniformes de trabajo

5. NECESIDAD

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento al artículo 230 del Código sustantivo del trabajo modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984, la Ley 70 de 1988 y al Decreto 1978 de 1989; por medio del cual se determina el suministro de calzado y vestido labor. En tal razón **es fundamental y de obligatorio cumplimiento** la adquisición de la DOTACION CIVIL para personal civil de planta del Comando de Reclutamiento, Direcciones (DIRIC, DIREC, DICOR), Compañía de Apoyo y Servicios para el Reclutamiento (CPAPR), Décima Quinta zona (Zona15, DIM1, DIM2, DIM3, DIM4) y Décima Tercera zona (Zona 13, DIM52), para uso del servidor público en las labores propias del cargo y actividades a realizar.

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. <Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el {empleador}, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

Que la Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector publico consagra:

Artículo 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedad de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de (3) mese al servicio de la entidad empleadora.

Artículo 2. Esta no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Mediante EL DECRETO 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 el cual indica:

Artículo 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedad de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Artículo 2°. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computara como factor del mismo en ningún caso.

Artículo 3°. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Artículo 4°. La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Artículo 5°. Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple sus labores.

Artículo 6. Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de Calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla en la entidad

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

B. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador
C. Clima, medio ambiente, instrumentos y materiales y demás circunstancias y factores vinculados.

Artículo 7°. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlo a su uso en labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

5.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En las dependencias del Comando de Reclutamiento, se encuentran vinculados civiles mediante relación legal y reglamentaria, de esta forma, la norma establece que quienes se encuentren al servicio del sector público, tengan una remuneración mensual, inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y que hayan cumplido tres meses de labores tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita (3) tres dotaciones de vestido y calzado al año, dotación de trabajo que les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Sin embargo, la norma aclara que dotación no es factor salarial, que se caracteriza por gratuidad y que está compuesta por el calzado y vestido labor.

De esta forma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 en su Art 5. se considera como calzado y vestido labor; para efectos de la Ley 70 de 1.988 y de esta norma, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita (3) tres dotaciones de vestido y calzado al año, la dotación de trabajo que le permita cumplir a cabalidad sus funciones, de igual manera la norma aclara que dotación no es factor salarial, que se caracteriza por gratuidad y que solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual, inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y que hayan cumplido tres meses de labores.

De igual forma, conforme al instructivo emanado por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar.

En este orden de ideas el Ejército Nacional en cumplimiento de las normas legales y de la misión impuesta por el Gobierno Nacional, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo del PERSONAL CIVIL; para ello se realizará un contrato de compraventa que permita el cubrimiento de la necesidad mencionada.

La dotación a adquirir debe cumplir con las especificaciones técnicas que serán distribuidos al personal civil del COREC y a sus unidades orgánicas que laboran en las diferentes dependencias, toda vez que no se cuenta con los elementos en el inventario del Almacén de Intendencia de la Unidad, para satisfacer la necesidad de demanda del personal.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

PERSONAL CIVIL:

Beneficiarios: Treinta y cuatro (34) mujeres
Doce (12) hombres

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Total: **Cuarenta y seis (46) funcionarios**

PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO:

PERSONAL QUE CORRESPONDE DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA ASI:

MUJERES:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TRAJES	CANTIDAD CALZADO
1	AA9	CORTES PITA JULIE ANDREA	52.935.334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
2	AA9	MONTOYA RAMIREZ ANGELA BIBIANA	55.169.624	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
3	AA9	ROMERO RODRIGUEZ CLAUDIA MILENA	52.739.188	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
4	AA9	BOHORQUEZ HIGINIO PAULA VANESSA	1.022.962.376	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
5	TA7	AMAYA LEON NUBIA EDITH	1.024.465.358	TECNICO ADMINISTRATIVO	3	3
6	TA7	RIVERA SANCHEZ AURA LIGIA	30.082.359	TECNICO ADMINISTRATIVO	3	3
7	AA14	SARMIENTO LOPEZ KATERINE	52.505.939	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
8	AA14	OSPINA CRUZ MARTHA CECILIA	51.912.854	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
9	AA12	MORA GONZALEZ LUZ NIBE	52.786.505	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
10	AA10	LEON MORA OLGA BEATRIZ	52.644.938	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
11	AA10	RODRIGUEZ LINARES CLAUDIA ESPERANZA	52.278.703	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
12	AA8	SOTOMAYOR PACHON LEIDY YULIETH	1.022.940.453	AUXILIAR EJECUCION PRESUPUESTAL	3	3
13	AA8	ROMERO CASTAÑO HEINY JOHANNA	1.024.471.212	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
14	AA9	VARGAS RAMIREZ ANGELICA MARIA	30.326.191	AUXILIAR DE ARCHIVO	3	3
15	PD1	CRISTANCHO CASTRO MARCELA ANDREA	52.887.545	JURIDICA UNIDADES	3	3
16	AA08	FORERO QUIROGA CARMEN CONSUELO	52.346.295	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
17	AA16	TRUJILLO CARVAJAL MARIA DILA	52.025.221	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
18	AA08	MORA ROZO BLANCA PATRICIA	52.012.033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
19	AA08	TORRES HERRERA LILIANA ISABEL	52.447.862	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
20	AA12	MEJIA TACHE MARIA ANGELICA	52.098.192	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
21	AA08	BONILLA YACUE LUISA FERNANDA	1.019.080.191	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
22	AA08	LOPEZ RIGUEROS ANGELICA MARIA	52.229.686	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
23	AA12	OSPINA JIMENEZ NIDIA MARITZA	51.652.076	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
24	AA08	RODRIGUEZ BASTIDAS EDNA PAULA	1.019.005.975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
25	AA8	MARIÑO ROJAS GLORIA MARLENE	68.286.621	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
26	AA10	MORENO PRIETO LUZ DARY	35.504.581	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
27	AA9	RAMIREZ BERNAL LAURA VIVIANA	1.032.431.278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3
28	AA8	CRESPO SANCHEZ ANDREA DEL PILAR	20.879.500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3

29	AA10	NEIVA ESPINOSA MARTHA PATRICIA	51.984.597	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:





Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet





PERSONAL QUE CORRESPONDE <u>DOTACION CIVIL MASULINO-OFICINA</u> ASI:

<u>HOMBRE:</u>

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TAJES	CANTIDAD CALZADO
1	AA9	MORENO GARZON JESUS ARTURO	80.391.125	AUXILIAR DE ARCHIVO	3	3
2	AS10	FLOREZ CASTRO MIGUEL ANDRES	79.885.887	AUX - REGISTRO Y DOCUMENTACION	3	3
3	AS8	DIAZ BELTRAN FRANCISCO	79.613.403	AUX - REGISTRO Y DOCUMENTACION	3	3
4	AA8	LONDOÑO SALAMANCA GUILLERMO	80.026.644	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:

DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE



PERSONAL QUE CORRESPONDE <u>DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO</u> ASI:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD
1	AS12	VARGAS BELTRAN LUZ MARINA	55.161.389	SERVICIOS GENERALES -MESO Y BAR

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:

VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO
CLIMA FRIO – SASTRE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

DISEÑO No. 1 : SASTRE FORMAL



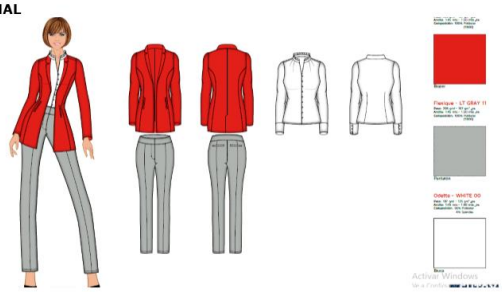
NORMA TECNICA NTMD-0359
NUMERALES:
3.1.1.2 DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO SASTRE FORMAL CON CHALECO:
3.1.1.2.1
3.1.1.2.2
3.1.1.4

COMANDO DE RECLUTAMIENTO — RESERVADO — 2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO
CLIMA FRIO – SASTRE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

DISEÑO No. 2 : SASTRE FORMAL



NORMA TECNICA NTMD-0359
NUMERALES
3.1.1.3 DIEÑO Y CONFECCION CONJUNTO SASTRE FORMAL:
3.1.1.1.3
3.1.1.4

COMANDO DE RECLUTAMIENTO — RESERVADO — 2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO
CLIMA FRIO – SASTRE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

DISEÑO No. 3 : SASTRE FORMAL DE FORMACION
(CON CORBATA)



NORMA TECNICA NTMD-0359
NUMERALES: 3.1.1
3.1.1.1 DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO SASTRE FORMAL:
3.1.1.1.1
3.1.1.1.3
3.1.1.4

COMANDO DE RECLUTAMIENTO — RESERVADO — 2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TRAJE	CANTIDAD ANTIFLUIDO	CANTIDAD CALZADO FORMAL	CANTIDAD ZAPATO Y ZAPATILLA (ANTIDESLIZANTE)
1	AS8	FRANCO RUIZ OLGA LUCIA	52.765.517	SERVICIOS GENERALES	1	3	1	2
2	AS8	RAMOS ENRIQUEZ OLGA ESPERANZA	52.477.017	SERVICIOS GENERALES	1	3	1	2
3	AS8	CARDENAS CARDENAS CLAUDIA	50.357.185	SERVICIOS GENERALES	1	3	1	2
4	AS9	PACHON GARCIA LUCERO	52.559.327	SERVICIOS GENERALES -ASEO	1	3	1	2

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet







Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

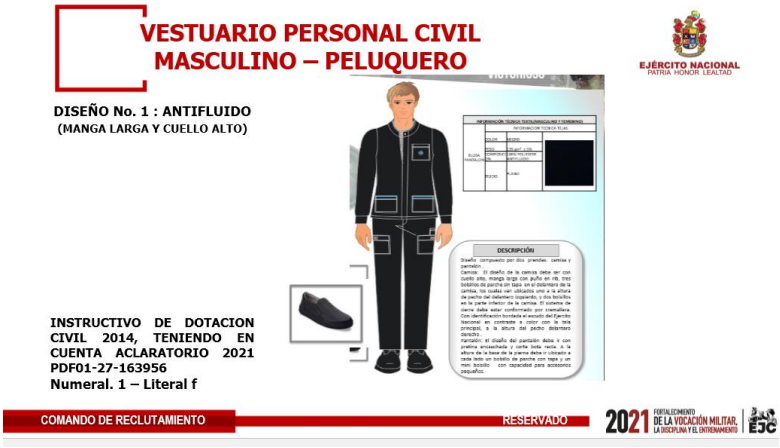
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



PERSONAL QUE CORRESPONDE DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERIA ASI:

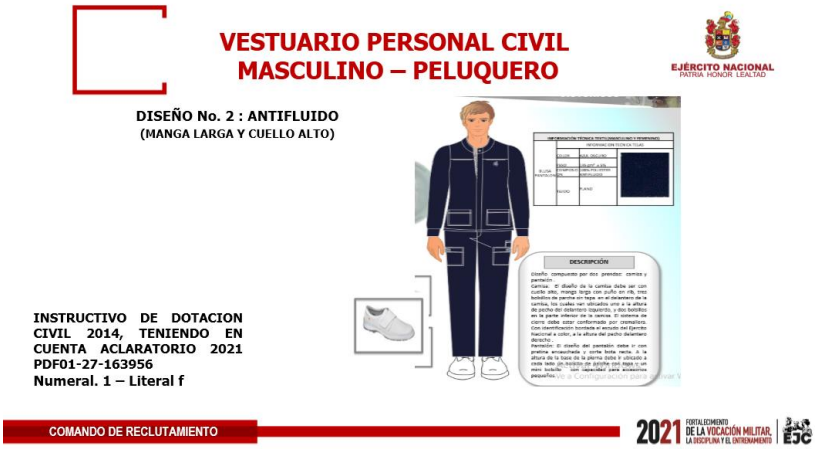
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TRAJE	CANTIDAD ANTIFLUIDO	CANTIDAD CALZADO
1	AS9	GARCIA ARZUZA MAURICIO	1.015.398.290	PELUQUERO	1	3	3

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet





DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



PERSONAL QUE CORRESPONDE DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (ELECTRICO) ASI:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TRAJE	CANTIDAD OVEROL	CANTIDAD CALZADO
1	TS7	CEPEDA SANCHEZ JHON JAIME	75.003.772	TECNICO ELECTRICISTA	2	1	3

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:



DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO





PERSONAL QUE CORRESPONDE <u>DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (MECANICO)</u> ASI:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TRAJE	CANTIDAD OVEROL	CANTIDAD CALZADO
1	TS12	PERDOMO MOYA JHON JAIRO	80.006.199	TECNICO MECANICO	2	1	3

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:



DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet





PERSONAL QUE CORRESPONDE DOTACION <u>PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (LATONERO)</u> ASI:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TRAJE	CANTIDAD OVEROL	CANTIDAD CALZADO
1	AS10	PLAZAS RINCON MAURICIO	79.523.249	LATONERO	2	1	3

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



PERSONAL QUE CORRESPONDE <u>DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO (CONDUCTORES)</u> ASI:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD TAJES	CANTIDAD ZAPATOS
1	AS11	YAIMA ALVAREZ LUIS ENRIQUE	2.389.098	CONDUCTOR	3	3
2	AS12	ALEMAN CORONADO LACIDES MANUEL	78.730.406	CONDUCTOR	3	3
3	AS9	ROJAS GUZMAN PABLO HERNANDO	79.621.616	CONDUCTOR	3	3
4	AS13	TORRES AREVALO JUAN DE JESUS	79.659.011	CONDUCTOR	3	3

Lo anterior de acuerdo con las siguientes cantidades y diseños:

DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO



DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE



6. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las normas, especificaciones técnicas y/o cuadros técnicos de acuerdo a instructivo emitido por el Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento de Logística, de obligatoria observación por parte de supervisor del contrato y comité técnico evaluador nombrado mediante resolución del ordenador del gasto al momento de la recepción de los bienes para poder emitir la correspondiente acta de recibo a satisfacción y seguir adelante con todos los trámites administrativos de ley hasta el pago y liquidación del contrato conforme a los plazos establecidos.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	SUBITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE LA NECESIDAD	DISEÑO
DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA					
1	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	**29**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	**29**	
	3	DISEÑO No 3, CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	**29**	
	4	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**87**	
DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA					
2	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	**4**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	**4**	
	3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	**4**	
	4	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**12**	
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO					
3	1	DISEÑO No 3, CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	**4**	
	2	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	**4**	

	3	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	**4**	
	4	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	**4**	
	5	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	**4**	
	6	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	**4**	
	7	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**4**	
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES -MESO Y BAR PERSONAL FEMENINO					
4	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	**1**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	**1**	
	3	DISEÑO No 3, CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	**1**	
	5	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**3**	
DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO					
5	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	**1**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	**1**	

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

	3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	**1**	
	6	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	**1**	
	7	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	**2**	
	8	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**1**	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (ELECTRICO)					
6	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**1**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**1**	
	3	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	PAR	**2**	
	4	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	**1**	
	5	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**2**	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (MECANICO)					
7	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**1**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**1**	
	4	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UNIDAD	**2**	
	5	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	**1**	
	6	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**2**	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (LATONERO)					

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

8	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**1**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**1**	
	3	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UNIDAD	**2**	
	4	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)- (PUNTA DE ACERO)	PAR	**1**	
	5	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**2**	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO (CONDUCTORES)					
9	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**4**	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**4**	
	3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	**4**	
	5	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	**12**	

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	**TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL**	Mediante documento firmado por el Representante Legal, se compromete a enviar a una persona idónea para la toma de las medidas para los uniformes de acuerdo a la necesidad en las Instalaciones del COREC, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** Al personal civil del COREC no se le debe tomar medidas en lugar diferente a las Instalaciones del COREC**.**
2	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO**	Mediante documento firmado por el Representante Legal, se compromete a enviar el nombre completo, número de teléfono y el correo electrónico de la persona con quien se realizará la coordinación del proceso.
		El oferente deberá manifestar por escrito y en forma independiente firmado por el representante legal que las dotaciones en el momento de la entrega serán entregados debidamente marcados con el nombre completo- unidad- cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

3	**FORMA DE ENTREGA**	El oferente deberá manifestar por escrito y en forma independiente firmado por el representante legal que enviará un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas en el COREC, así mismo realizará registro fotográfico de la entrega realizada. **Nota:** El requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
		El oferente deberá manifestar por escrito y en forma independiente firmado por el representante legal que se compromete a tomar contacto con el supervisor del contrato tres (3) días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
		El oferente deberá manifestar por escrito y en forma independiente firmado por el representante legal que se compromete a realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
4	**CONFECCION DE PRENDAS**	El oferente deberá manifestar por escrito y en forma independiente firmado por el representante legal que se compromete a realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de diez (10) días calendarios contados a partir de la entrega que realice al personal.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)

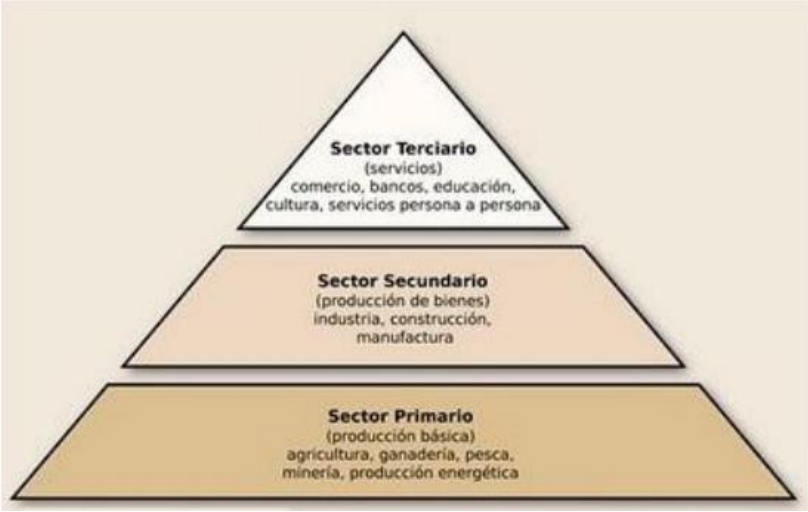
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y La respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

a. Análisis del sector desde el punto de vista técnico

La "**ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**" se ubica en el Sector secundario y terciario. El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet



La industria textil colombiana

Colombia, además de ser uno de los países más grandes de América del Sur (el 4to), es reconocido en América Latina y el mundo por ser un mercado en donde la moda tiene un lugar privilegiado.

Para nadie es un secreto que grandes ciudades colombianas, como Medellín y Bogotá son verdaderos centros de la industria textil. En el caso de la primera, produce un 50% del total del sector. Y la ciudad capital, provee un 35%. El resto es aportado por diferentes puntos de la geografía nacional.

Colombia es un productor para consumo local y un gran exportador de todo tipo de ropa, jeans, sábanas, toallas, ropa interior, camisetas, pantalones, vestidos, ropa para niños, cuero y calzados, entre otros, con un crecimiento importante. En la última década, Colombia ha logrado hacer crecer su economía en un 4.2%. Este número lo ha convertido en el tercer país con mayor crecimiento en la región, alcanzando industrias consolidadas como la de Brasil.

Además, Colombia posee una red comercial con más de 500 unidades de producción textil que producen miles de prendas de vestir para millones de consumidores. Por otro lado, nuestro país es un mercado muy atractivo, no solo como abastecedor mundial de textiles, sino también, por su fortaleza institucional.

De ello dan cuenta 13 tratados de libre comercio, 10 acuerdos internacionales de inversión y otros centenares de convenios que han convertido a Colombia en una industria que puede producir y proveer productos con costos hasta más bajos que los enviados desde China, el gigante manufacturero.

Estas condiciones hacen posible que la industria textil colombiana genere cerca de 200 mil puestos de trabajo, al tiempo en que hace posible más de 600 mil empleos indirectos. Aproximadamente un 13% de los empleos de la industria manufacturera, tienen su origen en el sector textil.

Por otro lado, uno de los fuertes de la industria textil colombiana está en su infraestructura tecnológica, además de un eficiente y esmerado control de calidad para así satisfacer al máximo a los clientes. El textil líder del sector es el algodón, que aporta un 43% de la producción total.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Le acompañan la producción de tejidos e hilos que suman un 21%; al tiempo en que un 19% tienen su origen en los tejidos de punto. Finalmente, un nada despreciable 8 % es aportado por los productos de fibra.

La industria textil colombiana produce una impresionante cantidad de metros cuadrados en tejidos de algodón, nylon, viscosa, lana y poliéster. Se trata de más de 800 millones de metros cuadrados de tejidos (incluyendo también las mezclas de poliéster, el satén y otros tejidos y fibras sintéticas).

Panorama Global

La Gran Crisis del Confinamiento del 2020

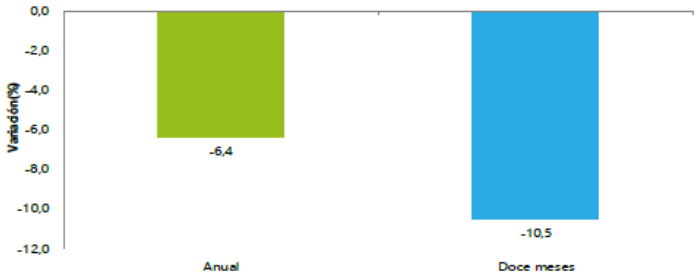
El año 2020 y la guerra contra el brote de Covid-19 será recordado por haber generado la primera gran crisis a escala global después de la segunda guerra mundial en materia geopolítica y de coordinación internacional, y en materia económica, posiblemente la peor crisis después de la Gran Depresión de los años 30's. Es incluso la peor crisis en Latinoamérica en 120 años, así como la peor crisis económica para Colombia desde la Guerra de los Mil Días. La grandeza de esta crisis, que ya es común en la nomenclatura económica – por su prefijo Gran que se asocia a otras fuertes crisis como la Gran Depresión o la Gran Recesión del 2009 – es ahora conocida como el Gran Confinamiento del 2020. Esto obedece al confinamiento generalizado y a que su peso recae directamente en la economía y en las familias, pues no se trasmite por los "canales de transmisión tradicionales" o "contagios" al sector real, sino que impactó de frente y directamente a las unidades productivas, a la empresa, al empleado, al productor, al transportador y a los hogares. Naturalmente no es gratuito el nombre de esta calamidad, acuñado por el Fondo Monetario Internacional como el Gran Confinamiento del 2020, o The Great Lockdown en inglés. Calamidad que ha marcado la historia de nuestra reciente humanidad a tal punto que surgieron procesos de transformación en todos los aspectos. El 2020 comenzó, para la mayoría de países, con un mensaje de positivismo en materia económica. Sería entonces el año donde se consolidaría la recuperación que había empezado unos periodos atrás y donde la tasa de crecimiento mundial estaría alrededor del 3,5%. Sin embargo, a medida que corrieron los primeros días del año comenzaron las noticias del fortalecimiento de un virus en los países asiáticos, pero que aún era lejano para el mundo occidental y para nuestra región. La situación se complicó y el virus se convirtió en pandemia mundial, por lo que se tuvieron que tomar medidas drásticas que ya todos conocemos y vivimos con el fin de no colapsar los sistemas de salud y de enfrentar la situación de salud pública de la manera más adecuada posible. Los impactos negativos de estas medidas sobre la actividad económica no tardaron en aparecer y los cambios de perspectiva con respecto al principio del año fueron dramáticos. A medida que fueron pasando los meses y de acuerdo con la evolución del virus, los pronósticos se fueron revaluando.

b. Análisis del sector desde el punto de vista económico

Índice de Producción Industrial (IPI)

Enero 2021

Gráfico 1. Variación anual y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2021 Pr

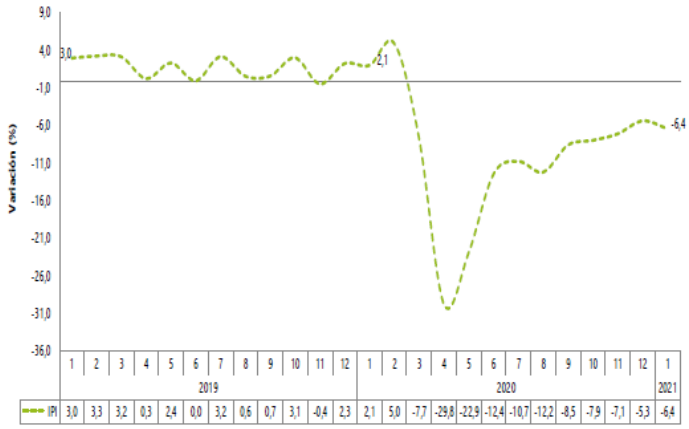


Fuente: Cálculos DANE, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En enero de 2021 frente a enero de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -6,4%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2019 – enero 2021 Pr



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1
IPI	3,0	3,3	3,2	0,3	2,4	0,0	3,2	0,6	0,7	3,1	-0,4	2,3	2,1	5,0	-7,7	-29,8	-22,9	-12,4	-10,7	-12,2	-8,5	-7,9	-7,1	-5,3	-6,4

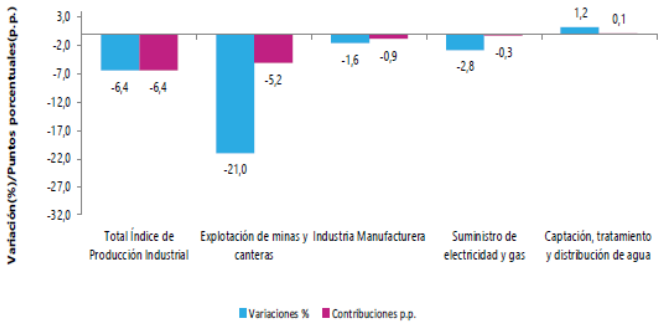
Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por sectores industriales (Enero 2021 / enero 2020)

En enero de 2021 frente a enero de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -21,0%; Industria manufacturera de -1,6% y Suministro de electricidad y gas de -2,8%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 1,2%.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero (2021 / 2020) Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por actividades industriales (Enero 2021 / enero 2020)

En enero de 2021 frente a enero de 2020, de las 26 actividades industriales 16 presentaron variaciones negativas y restaron 7,3 puntos porcentuales a la variación anual.
Las 10 actividades restantes presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,0 punto porcentual a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2021 / 2020) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Indice de Producción Industrial	-6,4	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-55.5	-2.7
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-15.0	-2.5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-42.9	-0.5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-16.4	-0.5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2.5	-0.2
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1.5	-0.2
1100	Elaboración de bebidas	-2.2	-0.2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-5.6	-0.2
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-16.6	-0.1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-5.5	-0.1
1400	Confección de prendas de vestir	-4.1	-0.1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16.8	-0.1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-12.9	-0.1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2.4	-0.1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6.9	0.0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3.1	0.0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	0.8	0.0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	10.0	0.0
1300	Fabricación de productos textiles	3.1	0.0
3200	Otras industrias manufactureras	6.0	0.0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	1.2	0.1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2.0	0.1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	4.1	0.1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	9.8	0.1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15.2	0.2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4.5	0.5

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

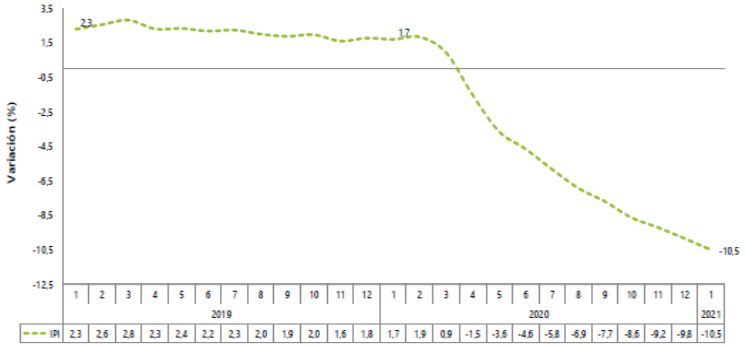
Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 frente al periodo febrero 2019 - enero 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -10,5%.

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 frente al periodo febrero 2019 - enero 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -10,5%.

Gráfico 5. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2019 - enero 2021 Pr

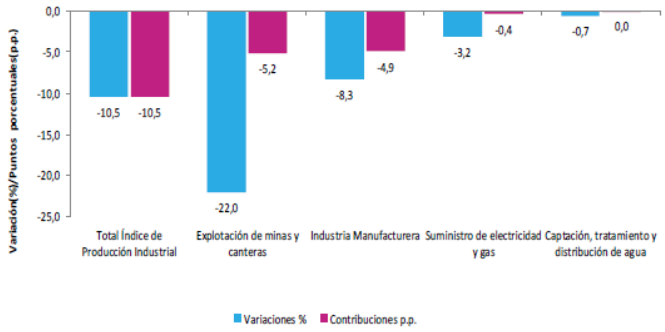


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Resultados doce meses por sectores industriales (Febrero 2020 - enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020)

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 comparado con el periodo febrero 2019 - enero 2020, los cuatro sectores registraron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -22,0%; Industria manufacturera -8,3%; Suministro de electricidad y gas de -3,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de -0,7%.

Gráfico 6. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Resultados doce meses por actividades industriales

(Febrero 2020 - enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020)

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 comparado con el periodo febrero 2019 - enero 2020, de las 26 actividades industriales 24 registraron variaciones negativas restando 10,6 puntos porcentuales.

Las dos actividades restantes que presentaron variaciones positivas fueron elaboración de productos alimenticios y fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico que en conjunto contribuyeron con 0,1 puntos porcentuales.

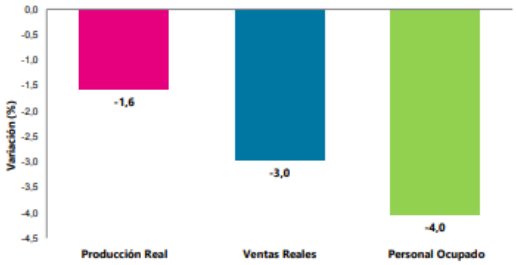
Gráfico 7. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-10,5	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-42.2	-5.2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-12.5	-1.9
1100	Elaboración de bebidas	-10.5	-0.7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-14.7	-0.6
1400	Confección de prendas de vestir	-25.7	-0.6
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-12.7	-0.5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-56.6	-0.5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-21.9	-0.4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2.5	-0.2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-5.0	-0.2
1300	Fabricación de productos textiles	-17.5	-0.2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-6.5	-0.2
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-52.6	-0.2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-6.9	-0.2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-10.6	-0.1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-17.7	-0.1
3200	Otras industrias manufactureras	-15.5	-0.1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-15.5	-0.1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-16.4	-0.1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5.8	-0.1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16.2	-0.1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4.9	-0.1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0.7	0.0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-5.1	0.0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	0.5	0.0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0.5	0.1

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - EMMET Enero 2021

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero (2021/2020)P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

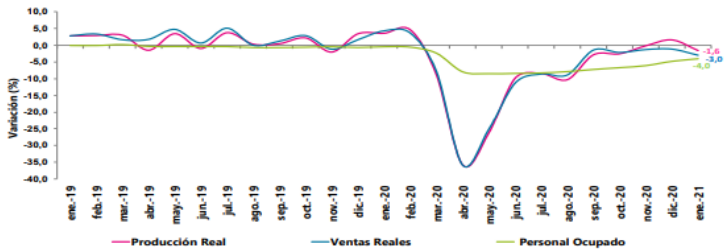
EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL ENERO 2021

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

En enero de 2021 frente a enero de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -1,6%, las ventas reales de -3,0% y el personal ocupado de -4,0%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – enero 2021P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Enero 2021/2020P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,7 puntos porcentuales a la variación total anual y 18 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,1 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero (2021/2020)P

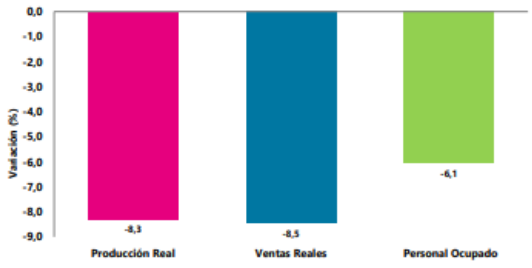
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-1,6		-3,0		-4,0	
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-48,3	-0,6	-35,6	-0,4	-12,0	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-17,0	-0,6	-20,5	-0,6	-6,4	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-2,2	-0,3	-5,0	-0,7	-6,1	-0,2
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-11,3	-0,3	-11,3	-0,3	1,6	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,6	-0,3	-7,4	-0,6	0,6	0,0
1800	Actividades de impresión	-16,6	-0,3	-18,2	-0,3	-9,0	-0,3
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y molu	-3,4	-0,2	-0,6	0,0	1,3	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para ve	-31,1	-0,2	-32,0	-0,2	-3,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-4,1	-0,1	-8,4	-0,2	-10,5	-1,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,8	-0,1	-4,4	0,0	1,9	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-40,6	-0,1	-69,2	-0,2	-32,2	-0,3
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-12,9	-0,1	-13,1	-0,1	-2,2	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	-2,9	-0,1	-8,4	-0,3	-0,8	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-4,2	-0,1	-2,0	-0,1	-5,9	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-2,4	-0,1	-1,8	-0,1	-2,0	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	-2,5	-0,1	1,5	0,1	1,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	-13,0	-0,1	-33,0	-0,2	-12,1	-0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-2,4	-0,1	-1,3	0,0	3,4	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-3,6	0,0	-2,8	0,0	-5,5	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,1	0,0	-8,6	-0,1	-14,4	-0,5
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-9,5	0,0	-3,3	0,0	-2,9	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similare	7,6	0,0	19,8	0,0	-21,0	-0,1
1061	Trilla de café	2,1	0,0	-1,3	0,0	-2,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	27,5	0,0	27,3	0,0	-2,7	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	5,9	0,0	-6,1	0,0	4,1	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1,3	0,0	-3,4	-0,1	-0,9	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medici	0,8	0,0	13,6	0,5	2,4	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	10,0	0,0	5,2	0,0	-1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	2,2	0,0	-11,4	-0,3	0,1	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	3,1	0,1	-0,9	0,0	-8,1	-0,4
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	1,0	0,1	0,2	0,0	-2,9	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,0	0,1	8,1	0,1	-4,4	-0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,4	0,1	3,2	0,0	-3,9	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de toc	2,9	0,2	1,6	0,1	-2,1	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	3,9	0,2	4,9	0,2	-2,5	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	9,8	0,2	13,5	0,3	-2,0	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,2	0,3	12,9	0,2	0,8	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	8,1	0,3	0,6	0,0	-3,8	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	13,9	0,5	11,4	0,4	-0,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Variación doce meses (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Febrero 2020 - enero 2021/ febrero 2019 – enero 2020P

Durante los últimos doce meses hasta enero 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -8,3%, las ventas reales de -8,5% y el personal ocupado de -6,1%.

Gráfico 3. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 32 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 8,7 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 7 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2).

Tabla 2. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-8,3		-8,5		-4,1	
1100	Elaboración de bebidas	-10,3	-1,2	-11,2	-1,3	-6,1	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-14,7	-1,0	-13,9	-1,0	-0,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-25,7	-0,9	-23,7	-0,9	-15,4	-1,5
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-13,1	-0,8	-13,0	-0,8	-5,9	-0,3
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-22,5	-0,7	-21,7	-0,7	-6,0	-0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-40,9	-0,6	-40,9	-0,6	-15,0	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-17,5	-0,4	-14,6	-0,3	-9,8	-0,5
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-5,1	-0,3	-4,5	-0,3	-4,2	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-10,8	-0,2	-11,1	-0,3	-6,5	-0,3
2220	Fabricación de productos de plástico	-5,6	-0,2	-5,2	-0,2	-2,8	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-17,7	-0,2	-16,8	-0,2	-14,3	-0,4
3200	Otras industrias manufactureras	-15,5	-0,2	-17,8	-0,3	-10,8	-0,3
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-40,2	-0,2	-39,2	-0,2	-17,1	-0,2
1800	Actividades de impresión	-13,5	-0,2	-15,9	-0,2	-9,3	-0,3
1520	Fabricación de calzado	-32,1	-0,2	-34,7	-0,2	-21,3	-0,4
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-16,4	-0,2	-17,7	-0,2	-7,6	-0,2
2020	Fabricación de otros productos químicos	-4,6	-0,2	-3,9	-0,1	0,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-3,8	-0,2	-3,8	-0,2	-1,1	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,2	-0,1	-15,6	-0,1	-7,1	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-9,1	-0,1	-9,2	-0,1	-8,6	-0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-10,5	-0,1	-9,2	-0,1	-2,8	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,9	-0,1	-4,1	-0,1	-3,7	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-15,5	-0,1	-11,3	0,0	-9,7	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-16,3	-0,1	-10,5	0,0	-0,9	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-35,8	0,0	-29,7	0,0	-26,8	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-14,3	0,0	-15,4	0,0	-5,4	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-1,0	0,0	-1,8	-0,1	0,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,6	0,0	-0,1	0,0	-1,5	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cuero; recurtido y teñido de pieles	-31,0	0,0	-30,3	0,0	-10,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-5,1	0,0	-6,5	0,0	-3,4	0,0
1061	Trilla de café	-4,3	0,0	-5,3	0,0	-3,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	0,0	0,0	-2,7	-0,1	-0,3	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	0,3	0,0	-0,9	0,0	1,6	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	0,8	0,0	0,2	0,0	-4,0	-0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	1,4	0,0	-3,8	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,0	0,0	0,8	0,0	0,7	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	3,2	0,1	4,4	0,1	2,4	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	2,6	0,1	2,1	0,1	-0,1	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	3,9	0,2	0,5	0,0	-2,9	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ENFOQUE TERRITORIAL ENERO 2021

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Enero 2021/2020P

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 8 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 p.p a la variación total nacional.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Tabla 3. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Enero (2021/2020)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-1,6		-3,0		-4,0	
Bogotá, D.C	-9,7	-1,4	-9,4	-1,3	-9,3	-2,2
Córdoba	-43,0	-0,5	-37,2	-0,4	10,2	0,1
Antioquia	-1,9	-0,3	-0,8	-0,2	-2,6	-0,6
Santander	-5,5	-0,3	-6,7	-0,4	-2,2	-0,1
Otros Departamentos*	-4,7	-0,2	-8,0	-0,3	-1,1	0,0
Cundinamarca	-0,7	-0,1	-2,5	-0,4	-3,7	-0,4
Cauca	-3,8	-0,1	-1,4	0,0	-3,0	-0,1
Tolima	-3,5	0,0	-2,4	0,0	-2,2	0,0
Risaralda	2,5	0,0	0,6	0,0	-6,1	-0,2
Valle del Cauca	1,0	0,2	-2,0	-0,3	-2,9	-0,4
Bolivar	3,7	0,2	2,4	0,1	-0,5	0,0
Boyacá	10,7	0,3	-1,9	0,0	-5,5	-0,1
Caldas	20,8	0,4	11,5	0,2	4,8	0,1
Atlántico	6,5	0,4	2,6	0,2	-1,3	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según áreas metropolitanas Enero 2021/2020P

En enero de 2021 frente a enero de 2020, el área metropolitana que más contribuye a la variación anual de la producción real es la del Valle de Aburrá con una variación de -0,5%, restando 0,1 p.p a la variación total nacional (-1,6%).

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Enero (2021/2020)P

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-1,6		-3,0		-4,0	
Resto del país	-2,5	-1,9	-4,1	-3,1	-4,7	-3,4
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	-0,5	-0,1	-0,5	-0,1	-2,8	-0,5
Área Metropolita de Bucaramanga	-0,1	0,0	2,5	0,1	-1,9	0,0
Área Metropolitana de Barranquilla	6,4	0,4	2,6	0,2	-1,2	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades Enero 2021/2020P

En enero de 2021frente a enero de 2020, de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta, 3 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 p.p a la variación total nacional. (Tabla 5).

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Tabla 5. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Enero (2021/2020)P

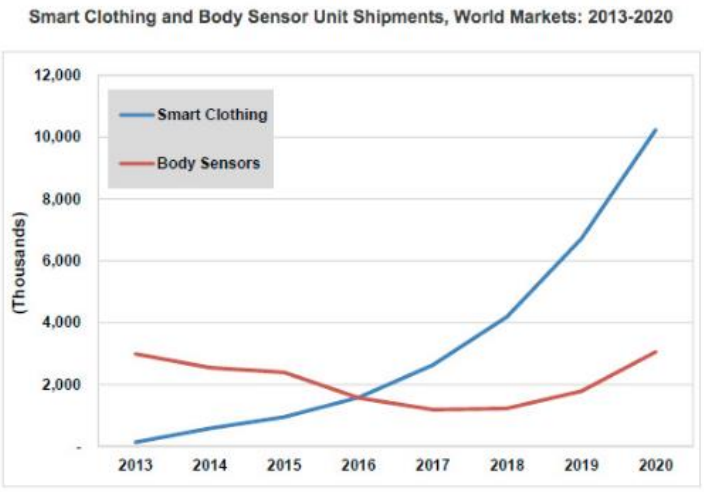
Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-1,6		-3,0		-4,0	
Resto del país	-2,9	-1,6	-3,9	-2,2	-2,2	-1,0
Bogotá, D.C	-9,7	-1,4	-9,4	-1,3	-9,3	-2,2
Santiago de Cali	-1,5	-0,1	-4,1	-0,2	-4,6	-0,2
Pereira	0,6	0,0	-0,5	0,0	-9,9	-0,2
Yumbo	0,7	0,0	-1,6	-0,1	-5,4	-0,3
Bucaramanga	7,1	0,1	8,6	0,1	-1,2	0,0
Medellín	2,3	0,1	0,8	0,0	-3,3	-0,3
Manizales	17,2	0,2	10,3	0,2	5,3	0,1
Cartagena de Indias	8,2	0,5	5,4	0,3	2,7	0,1
Barranquilla	10,0	0,5	3,0	0,2	-1,3	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

El sector de la industria del calzado y su apuesta por la Industria 4.0

En Tecnología para los Negocios observamos la evolución de los diferentes sectores profesionales en su camino hacia la transformación digital. Además, también hemos puesto atención en el concepto de Industria 4.0 en cada sector y en las oportunidades que ofrece la innovación tecnológica en procesos como la fabricación o la distribución de productos.

Hoy ponemos el foco de atención en un sector bastante específico pero muy potente a nivel mundial como es el del calzado. Su condición de producto de moda se une a la tendencia del conjunto del sector, que en los próximos años cuenta con buenas previsiones de crecimiento en tecnología inteligente.



Fuente: KK.org

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Las particularidades del propio producto, y las características que el cliente exige de estas prendas, ofrecen muchas posibilidades de innovación que, gracias a la tecnología, poco a poco pymes y grandes empresas están incorporando a su día a día.

ADOPCIÓN DE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA INDUSTRIA 4.0 EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO

El sector del calzado, como la mayoría de sectores profesionales, está incorporando a sus fábricas la tecnología propia de la llamada Industria 4.0 que tantas ventajas y posibilidades ofrece:

- **Interconectividad:** la llamada *Smart Factory* tiene la capacidad de interconectar dispositivos, productos y profesionales mediante la innovación tecnológica y el *software*, un gran beneficio para un sector como el del calzado, que dispone de una gran variedad de productos y materiales.
- **Monitorización en tiempo real:** las fábricas inteligentes también pueden monitorizar muchos de sus procesos en tiempo real, conociendo en cada momento qué producto está en cada fase.
- *Big data***:** la propia monitorización, junto con otros procesos de recepción de datos, ofrece a la empresa una altísima cantidad de información sobre el funcionamiento de la fábrica que se puede utilizar para mejorar procesos, detectar y corregir errores.
- **Mantenimiento predictivo:** también gracias a la interconexión o el *Big Data*, las fábricas 4.0 disponen de mecanismos para predecir las necesidades de mantenimiento de sus plantas. Así, se reduce la intervención humana o tecnológica en el mantenimiento, totalmente optimizado gracias a la predicción, y con la reducción de costes que supone.
- **Velocidad de producción y envío:** la agilización de procesos favorece, y mucho, a la capacidad de las plantas para producir y enviar más rápido. Sin duda, los tiempos de envío han vivido una auténtica revolución en los últimos años y la tecnología permite incluso predecir qué tipo de productos y en qué cantidad van a comprarse en cada momento del año.
- *Stock* **inteligente:** otro de los beneficios de la industria 4.0 que también ha adoptado el sector del calzado es el nuevo concepto de *stock*. La monitorización y seguimiento también llega al stock favorecido por la predicción de la demanda. Con ello no es necesario disponer de una cantidad de productos tan elevada en reserva, algo que reduce el *stock* y los recursos e infraestructuras destinados a él.
- **Diversificación y personalización:** por último, el conocimiento de los hábitos del consumidor mediante el *Big Data* ha hecho que las *Smart Factories* puedan fabricar lotes de productos mucho más cortos y lograr una variedad de productos mucho más elevada, cada vez personalizando más la demanda a cada consumidor.

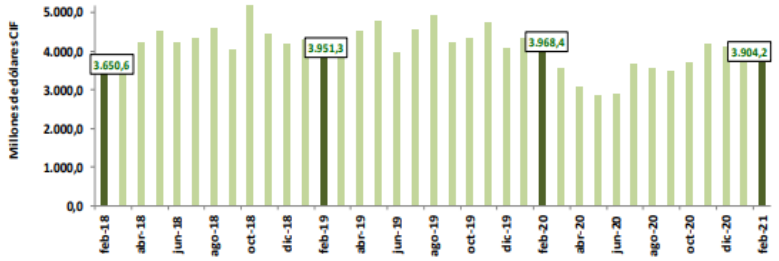
Importaciones (IMPO)

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Febrero 2021

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero 2018-febrero 2021P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2021/2020)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero P					Enero-febrero P				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.968,4**	**3.904,2**	**-1,6**	-1,6		**8.298,1**	**7.726,3**	**-6,9**	-6,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	578,5	608,7	5,2	0,8	15,6	1.305,1	1.244,9	-4,6	-0,7	16,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	405,6	307,3	-24,2	-2,5	7,9	764,8	628,6	-17,8	-1,6	8,1
Manufacturas[3]	2.982,4	2.984,8	0,1	0,1	76,4	6.223,1	5.844,5	-6,1	-4,6	75,6
Otros sectores[4]	1,9	3,4	78,5	0,0	0,1	5,0	8,2	64,4	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2021, las importaciones fueron US$3.904,2 millones CIF y presentaron una disminución de 1,6% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 24,2% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En febrero de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,9% y otros sectores 0,1%.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Febrero 2021 En febrero de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$2.984,8 millones CIF y presentaron un aumento de 0,1% frente a febrero de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (9,9%), que aportaron 2,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. En febrero de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$307,3 millones CIF y presentaron una disminución de 24,2%, en comparación con febrero de 2020; los productos que más contribuyeron a la disminución fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-32,0%), que aportaron 24,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. En febrero de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$608,7 millones CIF y presentaron un aumento de 5,2% en comparación con febrero de 2020; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (2,5%) y de Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (21,4%) que aportaron en conjunto 3,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2021/2020) P

Sección / Capitulo	Descripción	Febrero 2020	Febrero 2021	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.968,4**	**3.904,2**	**-1,6**		**-1,6**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**578,5**	**608,7**	**5,2**	**5,2**	**0,8**
0	Productos alimenticios y animales vivos	458,8	470,3	2,5	2,0	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	51,2	62,2	21,4	1,9	0,3
1	Bebidas y tabacos	23,4	28,2	20,5	0,8	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	45,1	48,1	6,7	0,5	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**405,6**	**307,3**	**-24,2**	**-24,2**	**-2,5**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	314,5	213,9	-32,0	-24,8	-2,5
68	Metales no ferrosos	55,3	75,7	36,9	5,0	0,5
	Demás	35,9	17,7	-50,5	-4,5	-0,5
	Manufacturas	**2.982,4**	**2.984,8**	**0,1**	**0,1**	**0,1**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	785,9	864,1	9,9	2,6	2,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	519,0	558,1	7,5	1,3	1,0
8	Artículos manufacturados diversos	338,2	305,0	-9,8	-1,1	-0,8
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.339,3	1.257,6	-6,1	-2,7	-2,1
	Otros sectores *	**1,9**	**3,4**	**78,5**	**78,5**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

Enero-febrero 2021

En el periodo enero-febrero 2021, las importaciones colombianas fueron US$7.726,3 millones CIF y registraron una disminución de 6,9%, frente al mismo periodo de 2020. En el periodo enero-febrero 2021 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$5.844,5 millones CIF y disminuyeron 6,1%, en comparación con el mismo periodo de 2020, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-10,2%) que contribuyeron con 4,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero-febrero 2021 las

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.244,9 millones CIF y disminuyeron 4,6%, en comparación con el mismo periodo de 2020; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,6%), que aportaron 6,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-febrero 2021, fueron de US$628,6 millones CIF y presentaron una disminución de 17,8% en comparación con el mismo periodo de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-25,6%), que contribuyó con 20,9 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. (Cuadro 3).

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero-febrero (2021/2020) P

Sección	Capítulo	Descripción	Enero-febrero 2020	Enero-febrero 2021	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**8.298,1**	**7.726,3**	**-6,9**		**-6,9**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**1.305,1**	**1.244,9**	**-4,6**	**-4,6**	**-0,7**
0		Productos alimenticios y animales vivos	1.035,8	957,4	-7,6	-6,0	-0,9
	04	Cereales y preparados de cereales	458,0	368,2	-19,6	-6,9	-1,1
	02	Productos lácteos y huevos de aves	69,8	49,4	-29,2	-1,6	-0,2
	09	Productos y preparados comestibles diversos	72,9	59,7	-18,2	-1,0	-0,2
	05	Legumbres y frutas	89,2	77,7	-12,9	-0,9	-0,1
	01	Carne y preparados de carne	61,6	55,1	-10,6	-0,5	-0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	30,1	26,2	-13,0	-0,3	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	2,5	3,4	37,1	0,1	0,0
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, mo	80,9	86,5	6,9	0,4	0,1
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	26,3	56,8	115,9	2,3	0,4
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	144,6	174,4	20,7	2,3	0,4
1		Bebidas y tabacos	44,4	54,9	23,5	0,8	0,1
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	105,7	133,4	26,1	2,1	0,3
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	119,1	99,3	-16,6	-1,5	-0,2
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**764,8**	**628,6**	**-17,8**	**-17,8**	**-1,6**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	625,9	465,8	-25,6	-20,9	-1,9
		Demás	139,0	162,7	17,1	3,1	0,3
		Manufacturas	**6.223,1**	**5.844,5**	**-6,1**	**-6,1**	**-4,6**
7		Maquinaria y equipo de transporte	2.799,2	2.514,3	-10,2	-4,6	-3,4
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	111,9	138,7	24,0	0,4	0,3
8		Artículos manufacturados diversos	682,1	583,6	-14,4	-1,6	-1,2
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.633,2	1.665,4	2,0	0,5	0,4
		Otros sectores*	**5,0**	**8,2**	**64,4**	**64,4**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P: Cifra preliminar

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

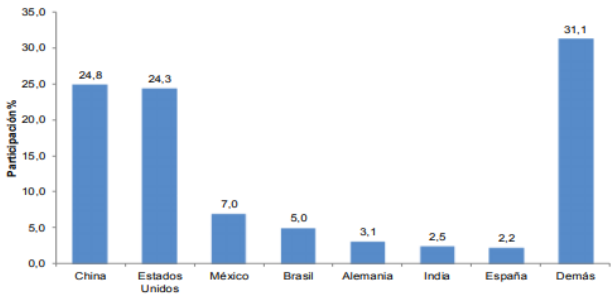
Febrero 2021

En febrero de 2021, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 24,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y España.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC810-1 IQNet

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Febrero 2021[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifra preliminar

En febrero de 2021 en comparación con febrero de 2020, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (-10,0%) al aportar 2,7 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde China (13,0%) aportaron 2,8 puntos porcentuales a dicha variación. La disminución en las importaciones originarias de Estados Unidos en febrero de 2021 en comparación con febrero de 2020 se explicó por las menores compras de Gasóleos (-63,7%).

Cuadro 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Febrero (2021/2020)[P]

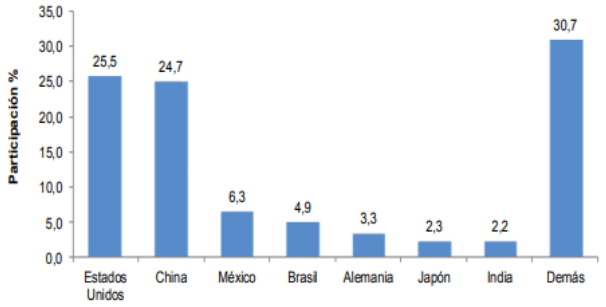
País origen/Subgrupo CUCI	Febrero 2020	Febrero 2021	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**3.968,4**	**3.904,2**	**-1,6**		**-1,6**	**100,0**
Estados Unidos	**1.052,8**	**947,5**	**-10,0**	**-10,0**	**-2,7**	**24,3**
Gasóleos (gas oils)	83,7	30,4	-63,7	-5,1	-1,3	0,8
Keroseno y otros aceites medianos	14,4	0,5	-96,2	-1,3	-0,3	0,0
Vehículos para el transporte de personas	17,9	4,9	-72,6	-1,2	-0,3	0,1
Arroz con cáscara	9,3	-	-100,0	-0,9	-0,2	0,0
Demás	927,5	911,6	-1,7	-1,5	-0,4	23,3
México	**319,1**	**271,4**	**-15,0**	**-15,0**	**-1,2**	**7,0**
Vehículos para el transporte de personas	66,7	47,0	-29,6	-6,2	-0,5	1,2
Unidades digitales de procesamiento	12,9	6,0	-53,5	-2,2	-0,2	0,2
Demás	239,5	218,4	-8,8	-6,6	-0,5	5,6
Ecuador	**89,6**	**55,1**	**-38,5**	**-38,5**	**-0,9**	**1,4**
Arroz semielaborado o elaborado pulido	14,1	-	-100,0	-15,7	-0,4	0,0
Aceite de palma y sus fracciones	15,1	4,6	-69,2	-11,6	-0,3	0,1
Demás	60,4	50,4	-16,5	-11,1	-0,3	1,3
Emiratos Árabes Unidos	**20,3**	**3,0**	**-85,0**	**-85,0**	**-0,4**	**0,1**
Gas natural licuado	16,3	-	-100,0	-80,4	-0,4	0,0
Polietileno	0,8	0,1	-86,2	-3,4	0,0	0,0
Demás	3,2	2,9	-8,0	-1,3	0,0	0,1
Francia	**63,3**	**47,0**	**-25,8**	**-25,8**	**-0,4**	**1,2**
Aviones entre 2.000 kg y 15.000 kg	13,3	-	-100,0	-21,0	-0,3	0,0
Demás	50,0	47,0	-6,0	-4,8	-0,1	1,2
China	**856,1**	**967,5**	**13,0**	**13,0**	**2,8**	**24,8**
Máquinas digitales de procesamiento	39,4	61,8	56,7	2,6	0,6	1,6
Productos laminados planos	4,1	13,8	233,3	1,1	0,2	0,4
Demás	812,5	891,9	9,8	9,3	2,0	22,8
Demás países	**1.567,3**	**1.612,8**	**2,9**	**2,9**	**1,1**	**41,3**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.

Enero-febrero 2021

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 25,5% del total registrado en el periodo enero-febrero 2021; seguido por las originarias de China, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero-febrero 2021[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifra preliminar

En el periodo enero-febrero 2021 los países de origen que contribuyeron principalmente a la disminución de las importaciones colombianas fueron: Estados Unidos (-12,3%) y México (-19,1%), con una contribución conjunta de 4,7 puntos porcentuales negativos, mientras que las importaciones desde China (1,6%) sumaron 0,4 puntos porcentuales. En el periodo enero-febrero 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, la disminución en las compras externas originarias de Estados Unidos se explicó principalmente por las menores importaciones de Gasóleos (-80,8%). Por su parte en el periodo enero-febrero 2021 en comparación con el mismo periodo 2020, el aumento de las importaciones de origen China se explicó por las compras externas Productos laminados planos (156,8%).

Cuadro 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero-febrero (2021/2020)[P]

País origen/Subgrupo CUCI	Enero-febrero 2020	Enero-febrero 2021	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**8.298,1**	**7.726,3**	**-6,9**		**-6,9**	**100,0**
Estados Unidos	**2.244,2**	**1.969,2**	**-12,3**	**-12,3**	**-3,3**	**25,5**
Gasóleos (gas oils)	204,4	39,2	-80,8	-7,4	-2,0	0,5
Maíz	276,5	235,1	-15,0	-1,8	-0,5	3,0
Demás	1.763,3	1.694,9	-3,9	-3,0	-0,8	21,9
México	**604,5**	**489,4**	**-19,1**	**-19,1**	**-1,4**	**6,3**
Vehículos para el transporte de personas	96,8	63,6	-34,3	-5,5	-0,4	0,8
Receptores de televisión en colores	73,2	53,9	-26,4	-3,2	-0,2	0,7
Demás	434,6	371,9	-14,4	-10,4	-0,8	4,8
Ecuador	**156,7**	**105,4**	**-32,8**	**-32,8**	**-0,6**	**1,4**
Energía eléctrica	16,3	0,1	-99,3	-10,3	-0,2	0,0
Arroz semielaborado o elaborado pulido	14,3	-	-100,0	-9,2	-0,2	0,0
Aceite de palma y sus fracciones	25,0	10,7	-57,3	-9,1	-0,2	0,1
Demás	101,0	94,6	-6,4	-4,1	-0,1	1,2
Argentina	**108,1**	**62,5**	**-42,2**	**-42,2**	**-0,5**	**0,8**
Cebada sin moler	16,6	7,8	-52,7	-8,1	-0,1	0,1
Otros tipos de trigo	7,0	-	-100,0	-6,5	-0,1	0,0
Vehículos para el transporte de personas	9,4	4,0	-57,5	-5,0	-0,1	0,1
Demás	75,1	50,6	-32,6	-22,6	-0,3	0,7
Canadá	**136,4**	**107,4**	**-21,3**	**-21,3**	**-0,4**	**1,4**
Avionesmás de 2.000 kg pero no más de 15.000 kg	11,9	-	-100,0	-8,7	-0,1	0,0
Otros tipos de desperdicios y desechos ferrosos	5,3	-	-100,0	-3,9	-0,1	0,0
Demás	119,2	107,4	-9,9	-8,7	-0,1	1,4
China	**1.881,5**	**1.910,9**	**1,6**	**1,6**	**0,4**	**24,7**
Productos laminados planos	11,5	29,5	156,8	1,0	0,2	0,4
Demás	1.870,0	1.881,4	0,6	0,6	0,1	24,4
Demás países	**3.166,7**	**3.081,6**	**-2,7**		**-1,0**	**39,9**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.

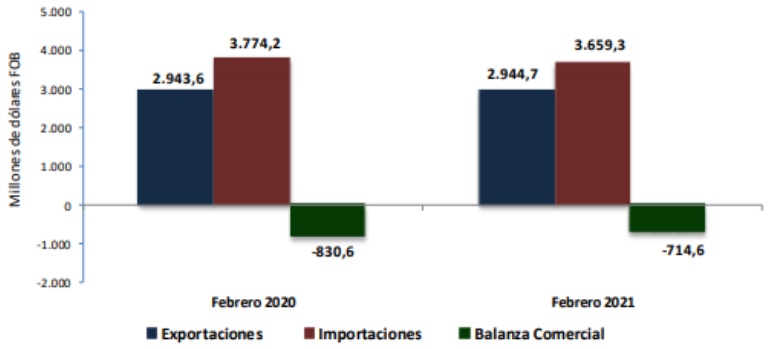
Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

Febrero 2021

En febrero de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$714,6 millones FOB, mientras que en febrero de 2020 se presentó un déficit de US$830,6 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Febrero (2020-2021) P

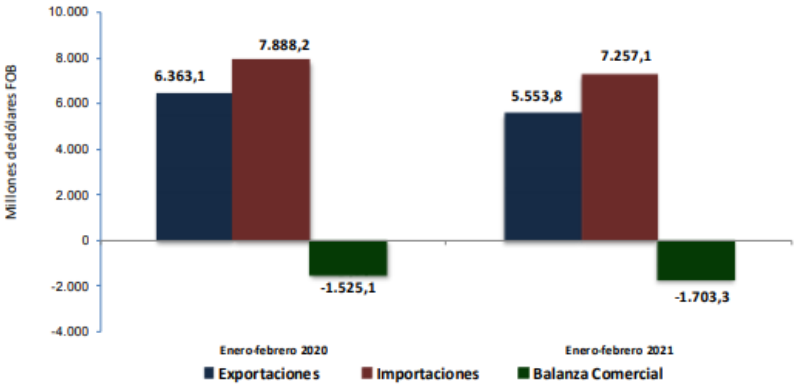


Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Enero - febrero 2021

En el periodo enero-febrero 2021, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.703,3 millones FOB, en el mismo periodo 2020 se presentó un déficit de US$1.525,1 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Enero-febrero (2020-2021) P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

c. Análisis del sector desde el punto de vista jurídico

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano (art 1519), así mismo los servicios que se pretender contratar, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de pluralidad de oferentes de la presente contratación.

La futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Normatividad laboral respecto a la dotación civil

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. <Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el {empleador}, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

Que la Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector publico consagra:

Artículo 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos , unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedad de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (29 veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de (3) mese al servicio de la entidad empleadora.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Artículo 2. Esta no es salario, ni se computara como factor del mismo en ningún caso. Mediante El Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica:

Artículo 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedad de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo

Artículo 2°. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Artículo 3°. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (29 veces el salario mínimo legal vigente.

Artículo 4°. La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Artículo 5°. Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple sus labores.

Artículo 6. Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de Calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla en la entidad

b. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador

c. Clima, medio ambiente, instrumentos y materiales y demás circunstancias y factores vinculados.

Artículo 7°. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlo a su uso en labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Así mismo, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE

Constitución Política De Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 217**. Fuerzas Militares **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes - Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Art. 466.** Sociedades de Economía Mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento del capital social. **Art. 467.** Aporte estatal y aporte de capital público-definición **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales
Código sustantivo del trabajo	**Art. 230** Suministro de calzado y vestido de labor **Art**. **232** Fecha de entrega **Art. 233** Uso del calzado y vestido de labor
Ley 57 de 1887. Código Civil Colombiano	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio **Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso	**Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	**Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6.** Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

	Art 23 al 29. Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3.** Principios de la función administrativa **Art 4.** Finalidades de la función administrativa **Art 6.** Principio de Coordinación. **Art. 9.** Delegación. **Capitulo X. Art 38 al 41**. Estructura y organización de la administración pública. **Art. 49.** Creación de organismos y entidades administrativas. **Art. 50.** Contenido de los actos de creación. **Art. 109.** Control de las entidades descentralizadas indirectas y de las filiales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo	**Art. 1.** Sistema de Protección Social
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art. 9.** De la adjudicación **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	**Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	**Art 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2063 de 2020. Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recurso de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	**Art 2**. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobren la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	**Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo. (Factura electrónica)
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9A a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
Ley 2069 de 2020	''POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"
Decreto Ley 2106 de 2019.	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP **CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.** Art 2.2.1.1.2.1 Estudios y Documentos previos

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1
Decreto 1805 de 2020: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.	**Art 2**. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.
Decreto 753 de 2019.	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones
Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020	Lineamientos de contratación para el Sector Defensa
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Sistema Electrónico de contratación pública- SECOP Clasificador de bienes y servicios Subsanabilidad Documentos en procesos de contratación Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente
Guía Colombia Compra Eficiente, para elaboración de estudios del sector versión GEES02	Guía para elaboración de estudios del sector
Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados de la Agencia Colombia Compra Eficiente (2020)	IV. Recomendaciones
Boletín No. 012-2019 Dirección de Adquisiciones- Ejército Nacional	Por medio del cual se da a conocer la circular externa No. 1 de 2019 Colombia Compra Eficiente que trata de la obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020
Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04	Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
Decreto 637 del 6 de mayo de 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	**Art. 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.
Decreto 039 de 14 de enero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.	**Artículo 2.** Distanciamiento individual responsable.
Resolución 666 del 24 abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus	Art. 2 Ámbito de aplicación Art. 3. Responsabilidades

COVI D-19	
Lineamientos, orientaciones y protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social.	https://www. Minsalud. gov. co/sites/rid/Lists/Bi bliotecaDigital/RI DENS/línea mientosorientaciones-protocolos-covid 1 9-com pressed . pdf

7.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del Sistema de Información Empresarial (SIE), se consultaron códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso: 1392 "Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir", 1399 "Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.", 1410 "confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel" 4642 "Comercio al por mayor de prendas de vestir" 4643 "Comercio al por mayor de calzado", 4751 "Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados", 4771 "Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados" y 4772 "Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados" se encontraron registradas seiscientos cincuenta y siete (657) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se presentan alguna de ellas:

PLENAS INDIVIDUALES

Se encontraron registradas ciento cuarenta y nueve (149) las siguientes empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se nombra algunas de ellas:

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
900476207	UNION EUROPEA SAS	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	CONFECCION Y PRODUCCION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900129331	EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	ACTIVIDADES COMERCIALES: MERCADEO Y DISTRIBUCION DE SISTEMAS, SOFTWARE, SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y EL APOYO DE INFRAESTRUCTURA DE INFORMACION INTELIGENTES, FLEXIBLES Y SEGURAS.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900232961	TENDENZA NOVA S.A.S.	EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODO TIPO DE BIENES EN ALMACENES DE CADENA, ASI COMO LA COMPRA , IMPORTACION, DISTRIBUCION Y FABRICACION DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900089104	Enlace Opertativo S.A.	La Sociedad se dedicará a la prestación y ejecución de servicios de procesamiento de información en materia de seguridad social, laboral, tributaria, contable, administrativa, y en general de aquellos servicios conexos a los anteriores, susceptibles de ser contratados bajo la figura de outsourcing o tercerización	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900123408	COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA TEXMODAS S.A.S.	DESARROLLO DEL COMERCIO AL DETAL DE TODO TIPO DE BIENES EN ALMACENES DE CADENA, ASI COMO LA COMPRA, IMPORTACION , DISTRIBUCION Y FABRICACION DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	Fabricación de textiles ropa hogar	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

900207085	TEXART SAS	"DESARROLLO DEL COMERCIO AL DETAL DE TODO TIPO DE BIENES EN ALMACENES DE CADENA, ASI COMO LA COMPRA, IMPORTACION , DISTRIBUCION Y FABRICACION DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR. "	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900207065	IBEROMODA SAS IBEROMODA SAS	"COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS "	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900468085	ANDIMODA S.A.S.	DESARROLLO DEL COMERCIO AL DETAL DE TODO TIPO DE BIENES EN ALMACENES DE CADENA, ASI COMO LA COMPRA, IMPORTACION , DISTRIBUCION Y FABRICACION DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR. "" " DESARROLLO DEL COMERCIO AL DETAL DE TODO TIPO DE BIENES EN ALMACENES DE CADENA, ASI COMO LA COMPRA, IMPORTACION , DISTRIBUCION Y FABRICACION DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900467959	"TEMATEXTIL SAS "	"COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL DE TODO TIPO DE BIENES EN ALMACENES DE CADENA DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR,CALZADO Y ACCESORIOS "	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900555829	solex colombia sas	venta y consultoria de software	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	Fabricación de acumuladores industriales, comercialización de equipos generadores de energía. Prestación de servicios de Outsorsing en comunicaciones, diseño de redes de fibra optica, obras civiles.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800195326	ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA SA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES VISUALES, AUDITIVAS O DE DATOS Y CUALQUIER BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN EL AREA DE LAS TELECOMUNICACIONES "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES VISUALES, AUDITIVAS O DE DATOS Y CUALQUIER BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN EL AREA DE LAS TELECOMUNICACIONES "	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860516806	PERMODA LTDA	CREACION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS AL VESTUARIO Y CALZADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
901140054	CARVAJAL SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S.A.S.	Prestación de servicios de integración de soluciones tecnológicas y de tercerización de procesos, impresión de formas de seguridad, entre otros.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	CALI-VALLE
815002042	PGI COLOMBIA LTDA	MANUFACTURA, FABRICACION, PRODUCCION, COMPRA, VENTA Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS NO TEJIDOS A BASE DE FIBRAS, FILAMENTOS O PELICULAS SINTETICAS A PARTIR DE POLIMEROS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	PALMIRA-VALLE
811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES DE CONSUMO, MERCADEO, PERSONAL, VENTAS POR CATALOGO, CORREO DIRECTO, INTERNET Y TELEMERCADEO	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890113508	FINOTEX SA	ELABORACION Y PRODUCCION DE CINTAS Y REATAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A.	PRODUCCION DE CINTAS TEXTILES	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	El diseño, suministro, desarrollo de soluciones técnicas para el sistema de información y comunicación tecnológica en cualquier área del sector público (incluyendo transporte público) y en el sector privado. Asímismo, podrá realizar cualquier otra actividad economica lícita tanto en Colombia como en el extranjero	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	DISEÑAR CONSTRUIR INTEGRAR OPERAR APLICAR SOLUCIONES TECNOLOGICAS DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE INNOVACION MODIFICACION APLICACION DESISTEMA DE INFORMACIONY MODELOS DE NEGOCIOS ENTRE OTROS QUE LE PERMITAN EL POSICIONAMIENTO	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

900320612	SAP Colombia SAS	Desarrollo, comercializacion y Licenciamiento de Software	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900158685	CENTURY SPORTS SAS	COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900358218	DIFERMODA SAS	Comercio al por mayor y detal de todo tipo de bienes en almacenes y cadena, comercializacion, empaque y reempaque de todo tipo de prendas de vestir, tanto para el comercio colombiano. La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación de todo tipo de prendas de vestir y articulos de visuteria, articulos y prendas de ortivas calzado, y demas insumos, maquiaria y equipos, utilizados en la industria textil y de la confección. Así como, la fabricación, imprtación, exportación compra y venta de todo tipo de bienes muebles y articulos de decoración, así como de articulos plasticos, de empaque en todo tipo de materiales.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900147238	APORTES EN LINEA SA	(1) Prestación de servicios técnicos o administrativos necesarios para el giro ordinario de los establecimientos de créditos, las sociedades de servicios financieros y las sociedades de capitalización.(2) Prestación y ejecución de servicios de procesamiento de información en materia de seguridad social, laboral,tributaria, contable y administrativa y en general de aquellos servicios conexos a los anteriores como adquisición, distribución,venta, permuta importación y exportación de toda clasedeequipos de computación, de telecomunicaciones, software, de todos sus accesorios y repuestos que demanden para su mantenimiento; (3) Desarrollar el esquema de liquidación de aportes que opera en el sistema de la protección social; (4) Prestación de servicios a personas naturales y juridicas tales como diseño, planeación, supervisión, desarrllos de software, prueba y puesta en marcha para la la instalación, adecuación, reparación, mantenimiento, administración y capacitación de uso para cualquier tipo de equipo teleinformaticos.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900414127	SOFICAM SAS	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODO TIPO DE BIENES EN ALMACENES DE CADENA, COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS TANTO PARA EL MERCADO COLOMBIANO COMO PARA EL EXTERIOR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
811005628	ENSENADA SA	VENTA DE CALZADO Y ROPA EN TIENDAS PROPIAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800066453	SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A.	La sociedad tiene por objeto las actividades de: A) consultoria, asesoria y suministro de servicios informaticos (hardware y software), construccion y diseño de portafolios, servicio de banca e inversiones, asesoria actuarial, financiera y legal. B) Representacion de entidades nacionales o extranjeras. para la realizacion de su objeto de la compañia podra celebrar todos los actos, negocios o contratos que tiendan al buen logro de su objetivo economico o que lo permitan o faciliten. igualmente podra asociarse con otras personas naturales o juridicas, con el fin de buscar dividendos, participaciones o utilidades, a traves del ejercicio de los correspondientes objetos sociales	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	USAQUEN-BOGOTA D.C.
890912508	CARPAS IKL SAS	PRODUCCION ,MANUFACTURA Y TRANSFORMACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PLASTICOS A BASE DE PVC Y POLIETILENO Y DEMAS QUE DERIVEN DE LA INDUSTRIA PLASTICA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900163926	ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S	La Empresa tiene como objeto social actuar como usuario industrial de servicios, exclusivamente, en una o en varias Zonas Franca de Colombia, en virtud de dicho objeto podrá	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	RIONEGRO-ANTIOQUIA

		prestar al público en general entre otros los siguientes servicios en cualquiera de las modalidades previstas por la normativa de telecomunicaciones en Colombia: telefonía pública básica conmutada de larga distancia internacional, capacidades de telecomunicaciones internacionales, administración de rutas de tráfico de larga distancia, facturación especializada, captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos (plataformas), organización, gestión y administración de bases de datos, prestación y comercialización de cualquier otro servicio voz y/o datos que se encuentren disponibles o que se vayan introduciendo al mercado de las telecomunicaciones, entre otros		
900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	FABRICACION DE ROPA DE PRIOTECCION PÉRSONAL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890903995	AGAVAL SA	Compra y venta de mercancías, nacionales o importadas, especialmente en el ramo del calzado, prendas de vestir, artículos de cuero, electrodomésticos y mercancías en general y también la venta de equipos terminales móviles.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860025285	ERICSSON DE COLOMBIA S.A.	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	DISTRIBUIDOR DE SOFTWARE Y HARDWARE	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
811042877	C.I. CREYTEX S.A.	CONFECCION PRENDAS DE VESTIR TEXTILES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900134430	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS COLOMBIA LTDA	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800136835	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.	Otros Servicios de Telecomunicaciones	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	Ventas al por menor, importación y exportación de prendas de vestir, accesorios y textiles para el hogar; y actividades o productos relacionados	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	PRESTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y DEMÁS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	COMERCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS Y SOLUCIONES DE PRIMER NIVEL.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	COMPRA, VENTA, IMPORTACION, MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830089336	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA	MAYORISTA DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860002067	PROQUINAL S.A.S	LA APLICACION Y EXPLOTACION DE PRODUCTOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIMICOS DE TODO ORDEN, EN TODOS LOS CAMPOS, TANTO INDUSTRIALES COMO AGRICOLAS Y COMERCIALES.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900210032	EVERIS SPAIN S.L EN COLOMBIA	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	USAQUEN-BOGOTA D.C.
900466896	ZTE COLOMBIA SAS	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
892400615	INVERSIONES MEDIAN TRUJILLO SAS	4771	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900308815	.CO INTERNET SAS	PROMOCION, ADMINISTRACION,OPERACION TECNICA,MANTENIMIENTO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL CCTLD.CO	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	DESARROLLAR,TRADUCIR,LOCALIZAR,FABRICAR, IMPORTAR,EXPORTAR Y DISTRIBUIR DIRECTA O	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación,	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

		INDIRECTAMENTE PRODUCTOS DE COMPUTADORES SOPORTE LOGICO Y ENSAMBLAJES METALICOS	análisis, diseño, programación, pruebas)	
890312535	SPATARO NAPOLI S A S	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
900455901	SPEEDCAST SUCURSAL COLOMBIA	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INCLUYENDO, SIN LIMITACION SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOSA-BOGOTA D.C.
830013774	INDRA COLOMBIA LTDA	DISEÑO,DESARROLLO,PRODUCCION,INTEGRACION,COMERCIALIZACION,OPERACION,INSTALACION,ADAPTACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS,SOLUCIONES Y PRODUCTOS QUE HAGAN USO DE LA INFORMATICA,ELECTRONICA,COMUNICACIONES U OTRAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (INCLUYENDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MECANICOS ASOCIADOS A LOS MISMOS Y LA OBRA CIVIL NECESARIA PARA SU INSTALACION) Y QUE SEAN DE APLICACION A CUALQUIER SECTOR.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	El objeto de la sociedad es la realización y ejecución de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, de consultoría y/o de interventoría, lícita, en Colombia o en el exterior. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y negocias necesarias, entre los que se indican a título enunciativo: A) Adquirir, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; C) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar o negociar en general, toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos; D) Celebrar con entidades financieras toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, giros, etc. E) Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios o personal a su servicio. F) Formar parte de otras sociedades que se proponga actividades complementarias de la sociedad o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas. G) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. H) Celebrar o ejecutar en general, todos los actos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830063747	Opciones Administrativas S.A.S	Prestación de servicios de asesoría empresarial, soporte empresarial en el desarrollo de las actividades financieras	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830109723	PayU Colombia S.A.S.	Realizar toda clase de actividades conducente a crear, implementar y mantener las plataformas tecnologicas para pagos, más monedas u eficientes, especialmente en lo referente al comercio electrónico o por internet, propendiendo por financieros.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800057965	VISION SOFTWARE SAS	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	Venta al por menor de prendas de vestir	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830079872	STUDIOCOM COM INC	PRODUCCION DE COMUNICACION INTERACTIVA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890940122	INDUSTRIA MERCADEO Y COLOR SAS	compra, venta, distribución directa o a través de terceros, exportación, producción y mercadeo de textiles, calzado, confecciones y materia prima para la confección y en general los denominados varios en esta clase	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
801003052	IINDUSTRIAS PRINTEX SAS	FABRICACION, CONFECCION ,DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-TEBAIDA-QUINDIO
890901672	CRYSTAL SAS	ÍLA FABRICACION, COMPRA, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VESTUARIO, DE ORIGEN NACIONAL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA

		O EXTRANJERO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ENTRE OTRAS AQUELLAS IDENTIFICADAS CON LAS MARCAS PUNTO BLANCO, GALAX, BABY FRESH, GEF Y CASINO		
800179834	INVERSIONES SUPPOT SA EN REORGANIZACION	FABRICACION Y VENTA DE CALCETINES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
860533955	TEXTRON SA	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
805025631	EKA CORPORACION SA	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CREMALLERAS CINTAS REATAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CALI-VALLE
811045326	COMERCIALIZADORA SILVER SAS	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
800122420	COYTEX SAS	CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE ROPA DE VESTIR EN GENERAL MASCULINA Y FEMENINA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900068328	COLFACTORY S.A	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
805015744	DENIM FACTORY S A	MANUFACTURA DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE SOFWARE	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800080027	EXPOFARO SAS	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
900912034	BIZAGI LATAM SAS	El objeto principal de la sociedad será la prestación de asesorías y servicios relacionados con el desarrollo e implementación de software de gestión de procesos de negocios, la ingeniería y administración en general y particularmente con el diseño y desarrollo de equipos informáticos, sistemas de información; la comercialización de software; la programación comercial y científica, el diseño de sistemas de control en tiempo real, estudio de métodos y procedimientos de trabajo, la consultoría en materia de tecnología que permita una mejor explotación de un negocio comercial, la asistencia técnica en tecnología, soporte técnico, servicios tecnológicos, científicos, de investigación y diseño en estos ámbitos, asesoría en la realización de seminarios y cursos de capacitación, entrenamiento, instrucción en los diferentes campos relacionados con el sector tecnológico, del software, de internet, sevicios de certificación en estas áreas de la tecnología. También podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto principal y cura finalidad sea promocionar, optimizar e impulsar las actividades empresariales, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones de terceros, ni podrá participar en sociedades colectivas o como gestor de sociedades comanditarias, o en contratos de cuenta en participación, salvo autorización expresa y unánime, y que para cada caso imparta la asamblea general de accionistas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CHAPINERO-BOGOTA D.C.
900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	La Compañía tendrá por objeto social principal realizar las siguientes actividades exclusivamente en una o varias Zonas Francas del país, almacenamiento, mantenimiento y acceso a aplicaciones manejadas en forma centralizada a través de sistemas de transmisión de datos. La prestación de servicios de procesamientos de datos y call center, en todas las modalidades. La prestación de servicios de consultoría, selección, diseño, desarrollo implementación y puesta en producción de sistemas de información.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830039329	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	"Prestación de servicios y asesorías directamente o mediante cualquier tipo de estructura asociativa con terceros en diferentes áreas administrativas y financieras, y el procesamiento y administración de documentos y transferencias electrónicas "	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

800152825	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KERACOL SA	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA EXPORTACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA
805003626	STF GROUP SA	FABRICACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCANCIAS PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, ASI COMO LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LA MISMA CLASE DE MERCANCIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE
890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA SAS	Comercio al por mayor y por menor de productos de calzado.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SOLEDAD-ATLANTICO
811042428	PROINTIMO SAS	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA EXCEPTO DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	PRODUCCION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN, PARA LA MARROQUINERIA Y PARA LA INDUSTRIA Y DEMAS PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, AL IGUAL QUE LA ADQUISICION Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS INSUMOS ANTES REFERIDOS Y LA INVERSION DE SU PATRIMONIO.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900079131	TECNOCOM COLOMBIA S.A.S	Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos, cuyo domicilio social de la Compañía es la ciudad de Bogotá	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS	Servicios de consultoría informatica y venta de licencias	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860068070	ITALTEL SPA	VENDER, SUMINISTRAR, INSTALAR, PROBAR, DAR MANTENIMIENTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE COMUNICACION Y TRANSMISION ASI COMO CUALQUIER OTRO EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO FIBRA OPTICA.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900266595	MANAR TECHNOLOGIES SAS	"""ANALISIS, DISEÑO, COMERCIALIZACION, IMPLEMENTACION, Y SOPORTE DE TODO TIPO DE SOFTWARE "" "	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA S,A,S	PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900773345	TELEFONICA GLOBAL TECHNOLOGY SUCURSAL COLOMBIA	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830103650	"PRICELESS COLOMBIA SAS "PRICELESS COLOMBIA SAS "	"COMERCIALIZACION Y ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES , SOFTWARE , HARDWARE Y TODA CLASE DE EQUIPOS DE INFORMATICA, PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE TECNOLGIA Y COMUNICACIONES "	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DE OCCIDENTE SAS	COMERCIAL AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRODUCTOS DE CALZADO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
830513134	VD EL MUNDO A SUS PIES SAS EN REORGANIZACION	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CUERO Y AFINES	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900107634	UNIFY LTDA	IMPORTACION, DISTRIBUCION ARRENDAMIENTO , COMPRA Y VENTA COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS TECNOLOGIAS, EQUIPOS, SOLUCIONES, SISTEMA DE COMUNICACION, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE LOS MISMOS.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	SUBA-BOGOTA D.C.
830126832	HI TECH ZIPP SAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE CIERRES Y CREMALLERAS, ASI COMO ELABORACION, CREACION, DISEÑO Y FABRICACION DE ESTAS MISMAS PARA TODO USO.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA	Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización,	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

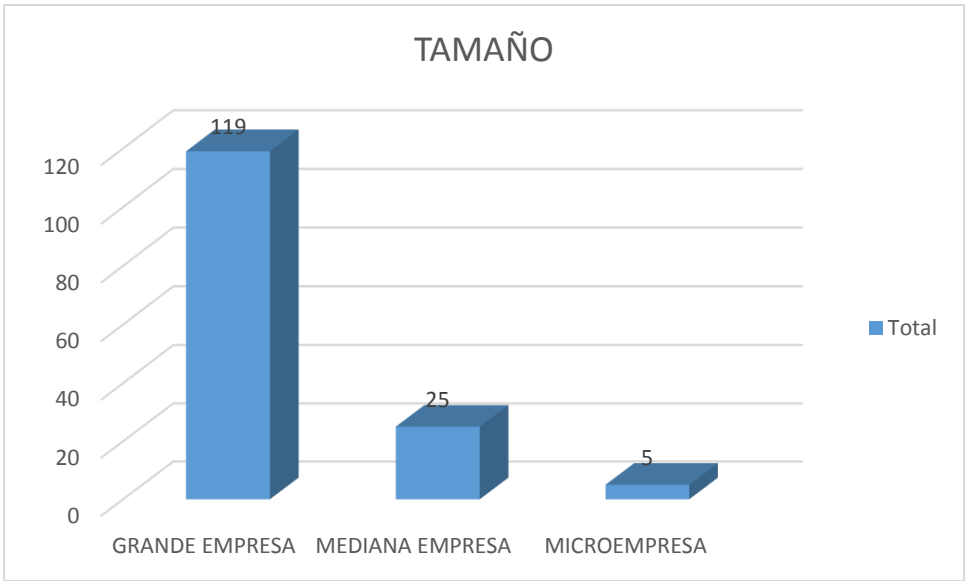
	INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	implementación y mantenimiento de proyectos, cuyo domicilio social de la Compañía es la ciudad de Bogotá	administración de instalaciones informáticas	
860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A	Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900999139	Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S.	La Compañía tiene por objeto social: La operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones para proveedores de servicios de red, incluyendo los operadores de redes cableadas, inalámbricas y virtuales. ? El desarrollo, fabricación, venta, instalación y mantenimiento de sistemas como equipos de telecomunicaciones ? La construcción, integración, optimización y mejora de redes de telecomunicaciones, IT y Televisión. ? Consultoría comercial, estratégica y técnica de redes de telecomunicaciones, IT y televisión. ? Servicio de entrenamiento y capacitación sobre redes de telecomunicaciones, redes IT y de televisión.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Una vez consultada la base de la Superintendecia de Sociedades se determino el tamaño empresarial teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, de conformidad con el articulo 2.2.1.13.2.1 Criterio para la clasificacion del tamaño empresarial del Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

TAMAÑO	CANTIDAD
GRANDE EMPRESA	119
MEDIANA EMPRESA	25
MICROEMPRESA	5
TOTAL GENERAL	**149**

GRAFICA



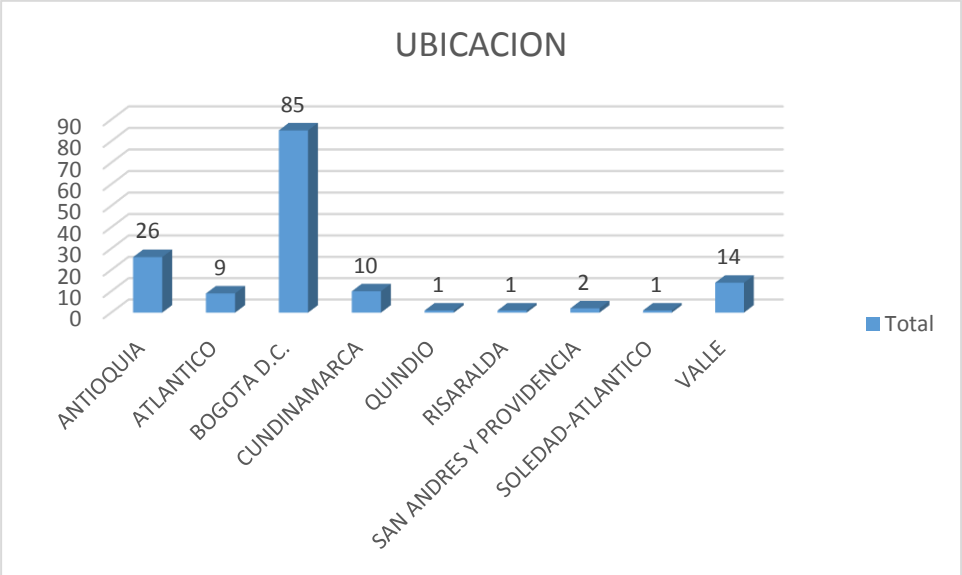
Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoria de las empresas registradas en la base de datos son medianas empresas con veinticinco (25) empresas registradas y grandes empresas con ciento diecinueve (119.

UBICACIÓN

Una vez consultada la base de la Superintendecia de Sociedades se evidencio que las empresas registradas se encuentran distribuidas en las siguientes ciudades

UBICACIÓN	CANTIDAD
ANTIOQUIA	26
ATLANTICO	9
BOGOTA D.C.	85
CUNDINAMARCA	10
QUINDIO	1
RISARALDA	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2
SOLEDAD-ATLANTICO	1
VALLE	14
Total general	**149**

GRAFICA



Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoria de las empresas registradas en la base de datos del SIE se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C con un total de veitiseis (26), lo cual es un punto favorable ya que la ejecucion del presente proceso es para el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas.

PYMES INDIVIDUALES

De igual forma, el comité economico estructurador identifico las MIPYMES que podrian ser pontenciales proveedoras directas o indirectas, en la base datos de la información financiera NIIF con corte a 31 de diciembre de 2019, las cuales podrían llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior se idéntico trescientas noventa y cinco (395) empresas, así:

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
811031709	COLORS SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900285729	USHUAIA JEANS SAS	ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE TELAS Y PRODUCTOS AFINES.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900960509	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S	COMPRA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR LA ELABORACION DE JEAN, BLUSAS SUETERES Y TODO TIPO DE PRENDA EN GENERAL, EL SERVICIO DE LAVANDERIA Y LOS PROCESOS A LAS PRENDAS DE VESTIR	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLANTICO
816000909	ALMACENES LA BODEGA S A	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA
811027420	IMAGEN Y MODA SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	FABRICACION Y VENTA PRODUCTOS TEXTILES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
805014704	Moda internacional ltda en proceso de reorganizacion	fabricacion, comercializacion, distribucion, y transporte nacional e internacional de prendas de vestir	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
811002062	Vila S.A.S.	Fabricacion de copas para brasier	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
805005992	OPORTO SA	COMERCIALIZACION PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
890908884	LEMUR 700 S.A	confección y fabricación de ropa interior y ropa en general para hombres, mujeres y niños y demás actos o contratos para el desarrollo de la misma	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830043114	MUNDOZAPATOS SAS	DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO O FUERA DE COLOMBIA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
811013176	CI DISTRIJEANS S.A.S	CONFECCION PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S AS	COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE CUERO Y ACTIVIDAD INMOBILIARIA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	ELABORACIÓN PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800205109	GOMEZ Y CIA SAS	FABRICACION DE ARTICULOS TEXTILES	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	NARINO
900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO O FUERA DE COLOMBIA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830066330	FIBRA HOGAR SAS	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ROPA PARA EL HOGAR	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
900432482	ALLIANCE PHAMA SAS	COMERCIO PRODUCTOS FARMACEUTICOS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
860015204	CIPLAS SAS	ELABORACION DE ARTICULOS Y MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
900257204	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	QUINDIO
900146719	FYC CALZADO S.A.S.	Comercializacion calzado y accesorios	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
800178040	DUMESA SA	CONFECCION PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A	RAGGED S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900570413	BOTELLO & CORREDOR S A S	COMERCIALIZACION DE ROPA, CALZADA Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800081507	RITCHI SAS	COMPRA VENTA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS TEXTILES Y EL RECUBRIMIENTO DE FIBRAS SINTETICAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900196158	ALIANZA M &G SA	COMERCIO AL POR MNOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOLIVAR
900461923	CI LAIMA SAS	CONFECCIÓN, COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN EL EXTERIOR Y A NIVEL NACIONAL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900638635	ALIANZA MABLE SAS	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SUCRE
900909853	ALBERTINIKALOR S.A.S	ELABORACION DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830057082	CALZADOS AZALEIA DE COLOMBIA LTDA	IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
900346515	TEXTICORP S.A.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
806005089	CALZAMOS SAS	comercio al por menor	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOLIVAR
890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE ROPA DE LABOR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811007425	distrizapatos s.a.s	comercio al por menor de todo tipo de calzado	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
811019431	TODO TAPICERO S.A.	COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE HULES Y DEMAS PRODUCTOS ACCESORIOS COMO PEGANTES, HERRAJES, HILOS, ESPUMAS PLASTICAS, RECORTES ETC, Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA TALABARTERIA, TAPICERIA Y ZAPATERIA, CARTERAS, CINTURONES Y SIMILARES	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
805018905	YUBARTA SAS	la empresa se propone como objeto social principal el desarrollo de las	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
900796722	MI OCCIDENTE SAS	comercializacion y mercadeo de productos textiles	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	CONFECCION DE PRENDAS DEPORTIVAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900120163	PROCESOS PREHORMADOS S.A.S	la fabricación de copas para brasier y el prehormado de las mismas, también la fabricación, transformación, distribución y comercialización en el país y en el exterior de insumos para la confección, telas e insumos contables y, en general, de todos los productos relacionados con el ramo de los textiles, las confecciones, las prendas de vestir y sus accesorios.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS S.A.S.	Elaboración, Confección, Fabricación, Distribución y Comercialización de prendas de vestir´para Damas, Caballeros y Niños	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	ELABORACION, FABRICACION ,DITRIBUCION DE TODA CLASE DE HILOS DE FIBRAS DE CARACTER NATURAL, ARTIFICIAL PARA COSER BORDAR TEJER Y DEMAS ACTIVIDADES SIMILARES .PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONOCTORES Y MANGUERASARA AGUA GAS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
900769701	FRAVICOL SAS	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
800219510	CI CONINDEX S.A.	CONFECCION PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	PRODUCCION,DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS ESPECIALMENTE A LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES ,MUJERES Y NIÑOS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
800256322	INDUSTRIAS FH SAS	"Fabricacion de Insumos para la corseteria " Fabricacion de Insumos para la corseteria Fabricacion de Insumos para la corseteriaFabricacion de Insumos para la corseteria	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
901042204	F.MANIA SAS	Comercializacion al por menor de calzado y articulos de cuero	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
800065246	CI GUILLERMO MUÑOZ Y COMPAÑIA LTD EN REORGANIZACION	null	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
860520334	LUVET SAS	es confección y comercialización de prendas de vestir, especialidad ropa interior femenina	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800196308	IMAGEN JUNIOR SA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR DIFERENTE A PIELES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 | IQNet

900233290	STILOS DE MODA S.A.S. EN REORGANIZACION	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900444108	LIFESTYLE BRANDS OF COLOMBIA SAS	COMERCIO AL POR MENOR DECALZADO Y ACCESORIOS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
811022273	INTERMARCAS SA	VENTA AL POR MAYOR CALZADO DEPORTIVO	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	ANTIOQUIA
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO. COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
800005423	DE MODA SA	COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	CONFECCION Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, MALETINES Y ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOYACA
900507804	MODISMO SAS	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
900823842	COMPAÑIA ANDINA DE CALZADO S.A.S	COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	ANTIOQUIA
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	ELABORACION PRENDAS DE VESTIR DIFERENTE A PIELES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS - EN REORGANIZACION	LA FABRICACION, EL SUMINISTRO COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION Y LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE TEXTILES, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS. MAQUINAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACION SUSTANCIAL EN PRODUCTOS TERMINADOS TALES COMO: ROPA INTERIOR, CALCETINES, CAMISETAS, CAMISAS, PANTALONES, VESTIDOS, UNIDORMES, PRENDAS DE USO DEPORTIVO, VESTUARIO PARA EL PERSONAL MILITAR COMO PARA EL PERSONAL CIVIL.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900421337	SARAI CLOTHING SAS	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900405901	CARPAS MIAMI SAS	LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO Y/O ACTIVIDAD COMERCIAL PRINCIPAL FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS Y CARPAS (TIPO KIOSKO, HANGAR, DE CAMPAÑA, CARPAS PARA VEHÍCULOS, TOLDOS DE FACHADA, MEMBRANAS, ETC); REPARACIÓN DE CARPAS; FABRICACIÓN DE MUEBLES METÁLICOS PARA SOPORTAR MÁQUINAS O EQUIPOS; FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA EL HOGAR EN CUALQUIER MATERIAL; FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS METÁLICOS PARA COMERCIO Y SERVICIOS; CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES TIPO LONA, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR; CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS PARA ACAMPAR; FABRICACIÓN DE MALETAS, MALETINES, NECESERES Y BOLSOS DE EQUIPAJE; COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR DE TODO TIPO DE FIBRAS TEXTILES, NATURALES, ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS; FABRICACIÓN DE OTRAS OBRAS Y ACCESORIOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (TENSO ESTRUCTURAS); FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS TERMINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS EN ALUMINIO Y SUS ALEACIONES; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, METALMECÁNICA, Y PINTURA ELECTROESTÁTICA; FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA ARQUITECTURA Y ORNAMENTACIÓN, TALES COMO PUERTAS, PORTALES, VENTANAS, REJAS Y VERJAS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HIERRO Y ACERO FORJADAS; FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE METAL COMO PLEGABLES, HOJAS DELGADAS DE METAL Y SUS PRODUCTOS ESCALERAS DE MANO, RECOLECTORES DE BASURAS, MESAS.; FABRICACIÓN DE TOLDOS DE PROTECCIÓN PARA EL SOL, FABRICACIÓN DE PARAGUAS, SOMBRILLAS, BASTONES Y ARTÍCULOS SIMILARES; FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA RESTAURANTES, BARES, HOTELES, TEATROS, IGLESIAS, ELABORADOS EN CUALQUIER MATERIAL; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS; INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ORNAMENTACIÓN; ALQUILER Y VENTA, ASESORÍA E INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TALES COMO: CARPAS, SILLAS, MESAS, MENAJE, GRADERÍAS, TARIMAS, LUCES, SONIDO, STANDS, ETC; ALQUILER DE MUEBLES; ALQUILER DE EQUIPOS ESCENOGRAFITOS; FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y CARPAS PARA BODEGAS MÓVILES, PARQUEADEROS, PUERTOS, PATIOS, PARA DEPOSITO, PARA DORMITORIO, COMEDORES, HOSPITALES, BODEGAS INDUSTRIALES, Y FLEXIDUCTOS; ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN; IMPRESIÓN DIGITAL, IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS; PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE CARTELES DE PUBLICIDAD PINTADOS Y LUMINOSOS; FABRICACIÓN DE AVISOS Y CARTELES ILUMINADOS Y OTROS ANUNCIOS SIMILARES; EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ARTE PUBLICITARIO; IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

		Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS, CON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES QUE PERSIGUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PRINCIPAL FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS Y CARPAS (TIPO KIOSKO, HANGAR, DE CAMPAÑA, CARPAS PARA VEHÍCULOS, TOLDOS DE FACHADA, MEMBRANAS, ETC		
900480609	PARA-COSER S.A.S	VENTA Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900648300	PRICAP SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800159903	CREACIONES KAMUCHY LTD.	Fabricación, distribución y Comercialización de ropa de cama-Lencería.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
860508546	BARTUCCI S.A.S	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900243857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG S.A	COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SUCRE
900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS ED VESTIR Y ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
811045990	CREAJEANS SAS	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800093526	CONFECCION Y CORTE SAS	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900801891	MI SUR SAS	comercialización y mercadeo de productos textiles	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
805008903	ROSA JALUF S..A.S	VENTAS DE Calzado Y PRODUCTOS DE CUERO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, CORTE, CONFECCION Y MAQUILAS. IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	ELABORACION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
860030568	ZABATA COLOMBIA SAS	COMERCIO AL POR MAYO DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
830003584	D PORTE SAS	"COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, ROPA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS "	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
900348860	POETICA LTDA	Fabricación, compra, venta, importación y exportación de prendas de vestir, accesorios, calzado y demas artículos relacioandos con su objeto social	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
900464953	TOTALSPORT SAS	COMERCIALIZACION PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900779460	HERGOZ S.A.S.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ZAPATOS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SANTANDER
800085913	CREACIONES CHAZARI SA	FABRICACION Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805026720	EQUILIBRIUM INTERNATIONAL CORPORATION C.I LTDA	Comercializacion y Exportacion de ropa para dama,jeans,fajas	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A	PRODUCCION DISTRIBUCION VENTA IMPORTACION EXPORTACION AGENCIAMIENTO Y PUBLICIDAD DE TODA CLASE DE TEJIDOS Y TELAS EN GENERAL TODA CLASE DE TELAS COMO FAJAS BRASSIERES ACCESORIOS ETC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900131314	CI MANUFACTURAS STAGE SAS	CONFESION ARTICULOS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
830132569	INVERSIONES ROSVANA SA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA S.A.S.	COMPRA Y VENTA INDUSTRIA TEXTIL	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
891301989	VERSILIA SAS	VENTA DE CALZADO Y PRODUCTOS DE CUERO	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	VALLE
900859531	ROSA DE CASTRO SAS	VENTA DE CALZADO Y PODUCTOS DE CUERO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

900580558	H.RIOS SAS	Comercio al por menor de insumos para la industria del calzado y marroquineria	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900255904	CAMISETAS EN LINEA.COM LTDA	FABRICACION PROCESAMIENTO COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE CONFECCION COMO CAMISETAS CACHUCHAAS GORRAS CAMISAS PANTALONES CHAQUETAS Y SUS ESTAMPADOS Y BORDADOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONFECCION TEXTIL	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
811007678	FELJA S.A.S	CONFECCION,COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
890919120	INDUSTRIAS BOLIVARIANAS SA	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	COMERCIALIZACION EL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
805017633	ANDRES OTALORA SAS	COFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
900343655	GRUPO OCTUS SAS	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A ¨C.I DIVERCO.S.A¨	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PIELES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	DISEÑO, CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
804006601	Baguer SAS	Fabricacion, comercializacion y distribucion al mayor y menor de ropa, calzado y accesorios	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
900407727	CHAPETT GROUP SAS	COMERCIO DE ARTICULOS DE CUERO Y CALZADO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	PUTUMAYO
811039221	TINTA SOLIDA SAS	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	La fabricación, transformación, tratamiento, compra y venta de toda clase de tejidos y productos textiles para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá celebrar todos aquellos contratos lícitos relacionados con los anteriormente mencionados tales como adquirir muebles, maquinaria, utensilios y materias primas, enajenar, permutar pignorar e hipotecar tales bienes o dar dinero con o sin intereses; tener cuentas corrientes girar, endosar, aceptar, afianzar y adquirir títulos valores participar en otras sociedades y representar, como agentes, a compañías, nacionales y extranjeras de los mismos ramos y semejantes.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER
800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	COMERCIAL AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
890203645	CALZATODO SAS	COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	SANTANDER
900332596	CREACIONES SEX S.A.S.	Manufactura y comercializacion de presda de vestir	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900094071	J Y G TENNIS SAS	COMERCILAIZADORA DE CALZADO Y ACCESORIOS DEPORTIVOS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	ANTIOQUIA
900226241	GARCIA OCAMPO SA	COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION E IMPORTACION DE PRENDAS DE VESTIR EN TELA, CUERO Y DEMAS ELEMENTOS CON LOS QUE SE FABRIQUEN, ASI MISMO LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, COMERCIALIZACION DE GANADO Y OTRAS ACTIVIDADES	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CORDOBA
830512631	INDUSTRIA DE MODAS S.A	CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS PARA VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900835285	INNOVACIONES WIN S.A.S	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900387360	ESPIRITUS S.A.S	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRENDAS Y ARTICULOS DEPORTIVOS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
900445344	INVERSIONES FAJITEX SAS	Fabricación y Comercialización de Fajas Postquirúrgicas, Maternas, Diarias, Posparto, Medico Quirúrgicas.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
890501323	SAAD Y CIA S.A.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIIENTOS ESPECIALIZADOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER

900284436	ROPA DE DORMIR ADRIANA ARANGO SAS	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900249630	PACIFIC GROUP LTDA	VENTA DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL CALZADO PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑOS Y DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	VALLE
900688430	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS	CONFECCION Y FABRICACION DE DOTACIONES Y PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
890903991	AGENCIA WELLCO LIMITDA	COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE MERCANCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES CON MIRAS AL BENEFICIO COMÚN. POR CONSIGUIENTE,PODRA OCUPARSE EN LA EJECUCION DE CUALQUIER ACTO Y EN LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, PERMITIDO POR LAS LEYES Y RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL.	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	SANTANDER
900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, VESTIDOS DE BAÑO, ROPA INTERIOR, ROPA FORMAL E INFORMAL, EN TODO TIPO DE MATERIALES, SU MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN POR MEDIO DE ALMACENES PARA LA VENTA AL MAYOR Y AL DETAL; COMERCIALIZACIÓN DE ACCESORIOS, TALES COMO CALZADO, PULSERA, ARETES, ANILLOS, COLLARES, PERFUMES, COSMÉTICOS; REPRESENTACIÓN DE MARCAS O PRODUCTOS MEDIANTE CONCESIÓN O FRANQUICIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
900463519	INVERSIONES GAFE S.A.S	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
890911898	STOP S.A.S.	CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
890207629	BABYS DRESS LTDA	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR EXEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
890208220	CABAÑA DEL JEAN L	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR DAMA Y CABALLERO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS	CONFECCION Y DFABRICACION DE DOTACIONES Y PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
900463523	INNOVACIONES DE MODA S.A.S	COMERCIO AL PORMENOR DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
890923351	ZBC S A	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900486370	YOYO S.A.S.	CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830028302	GADOL CI SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.	FABRICACION Y VENTA UNIFORMES INDUSTRIALES	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
816007113	CRISALLTEX S.A	FABRICACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRE, DAMA Y NIÑO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
811032007	FIGURAS APLICADAS SAS	COMERCIALIZACION DE CALZADO	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	ANTIOQUIA
860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	COMPRA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA CABALLROS Y NIÑOS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890914048	LAURA SAS	PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y EN GENERAL EL COMERCIO DE PRODUCTOS, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL DE MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS TALES COMO: VESTUARIO, INTERIOR Y EXTERIOR, CALCETERIA ETC, EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
860353709	FIGURAS INFORMALES SAS FIGURIN	compra, venta, distribución directa o a través de terceros, exportación, producción y mercadeo de textiles, calzado, confecciones y materia prima para la confección y en general los denominados varios en esta clase	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830048947	CONFECCIONES JESSUA LTDA	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
900017250	PERNINE LTDA	COMERCIO PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	Produccion, comercialización y distribución de toda clase de textiles, materiales y materias primas para la fabricación de textiles y prendas de vestir.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCION SA	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR MENOS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO

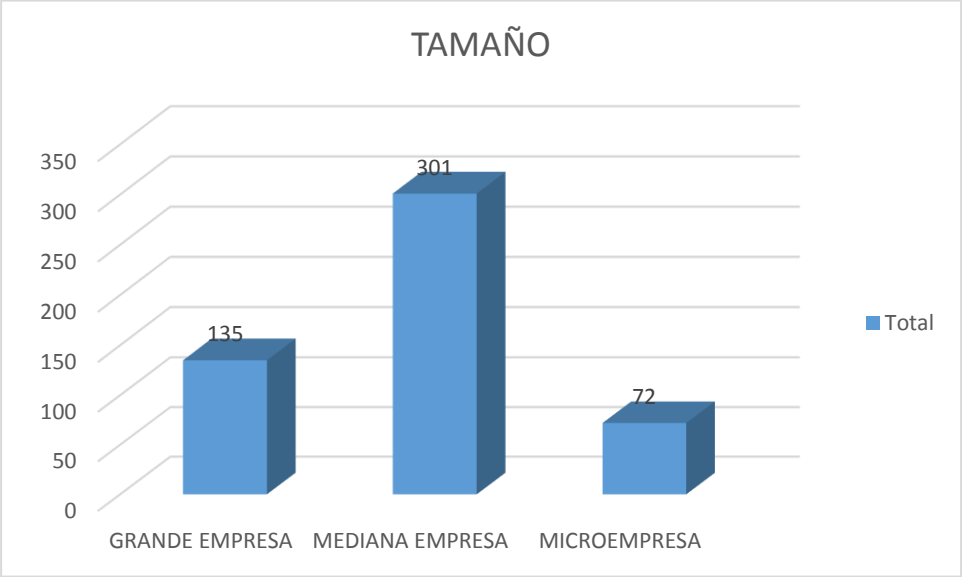
811038011	TRUCCOS FASHION SAS	Comercialización a nivel nacional e internacional de toda clase de prendas de vestir, accesorios femeninas y masculinas para toda clase de edades.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800160705	CENTRO TEXTIL SAS CENTEX	COMPRA Y VENTA DE TEXTILES NACIONALES E IMPORTADOS AL POR MAYOR Y DETAL	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLANTICO
811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS MASCULINOS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
890907821	"PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	"CONFECCION ENSAMBLE O AMBAS DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR MASCULINA Y FEMENINA "	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	La Sociedad tendrá como objeto social principal la compra, venta importación y/o exportación de ropa, calzado y accesorios en general; no obstante sociedad podrá realizar cualquier acto lícito	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
811024201	GRUPO CARVACARO S.A.S.	FABRICACION DE PRENDAS MASCULINAS, FEMENINAS E INFANTILES, LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE CONFECCIONES PRODUCIDAS POR TERCEROS Y LA IMPORTACION O EXPORTACION DE LAS MISMAS PRENDAS.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
900561707	SPORTVIP SAS	Importar, exportar, procesar, comercializar materia prima y/o elementos de consumo como calzado, bolsos, correas, carteras,y prendas de vestir en general nacioanles o importadas	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLANTICO
900925718	DISTRIBUIDORA DE MARCAS PLAY SAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ZAPATILLAS DE MARCA Y ROPA DEPORTIVA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	VALLE
900346668	IINVERSIONES CAFE Y MODA SAS	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Una vez consultada la base de la Superintendecia de Sociedades se determino el tamaño empresarial teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, de conformidad con el articulo 2.2.1.13.2.1 Criterio para la clasificacion del tamaño empresarial del Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

TAMAÑO	CANTIDAD
GRANDE EMPRESA	135
MEDIANA EMPRESA	301
MICROEMPRESA	72
TOTAL GENERAL	**508**

GRAFICA



UBICACIÓN

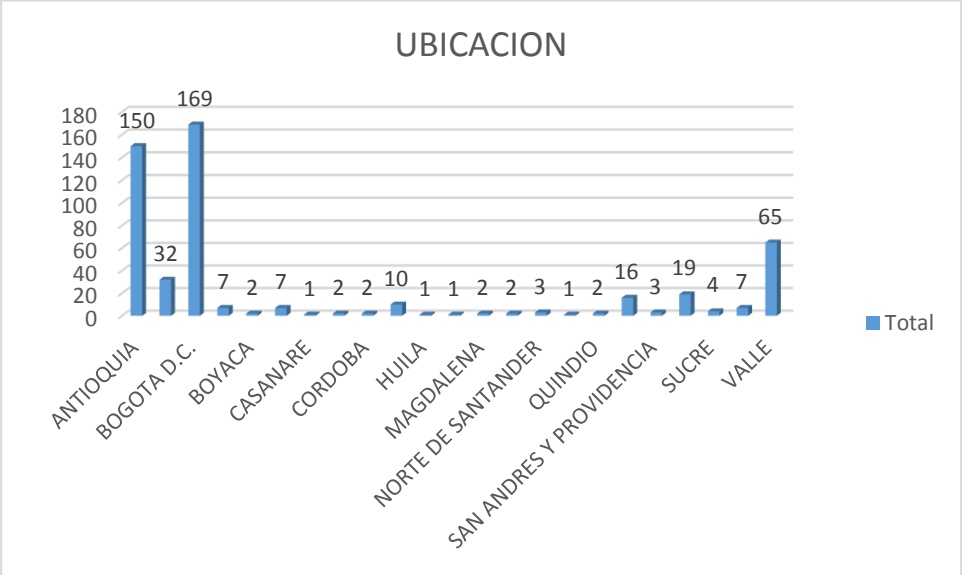
Una vez consultada la base de la Superintendecia de Sociedades se evidencio que las empresas registradas se encuentran distribuidas en las siguientes ciudades

UBICACIÓN	CANTIDAD
ANTIOQUIA	150
ATLANTICO	32
BOGOTA D.C.	169
BOLIVAR	7
BOYACA	2
CALDAS	7
CASANARE	1
CESAR	2
CORDOBA	2
CUNDINAMARCA	10
HUILA	1
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	2
NARINO	2
NORTE DE SANTANDER	3
PUTUMAYO	1
QUINDIO	2
RISARALDA	16

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3
SANTANDER	19
SUCRE	4
TOLIMA	7
VALLE	65
Total general	**508**

GRAFICAS



¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

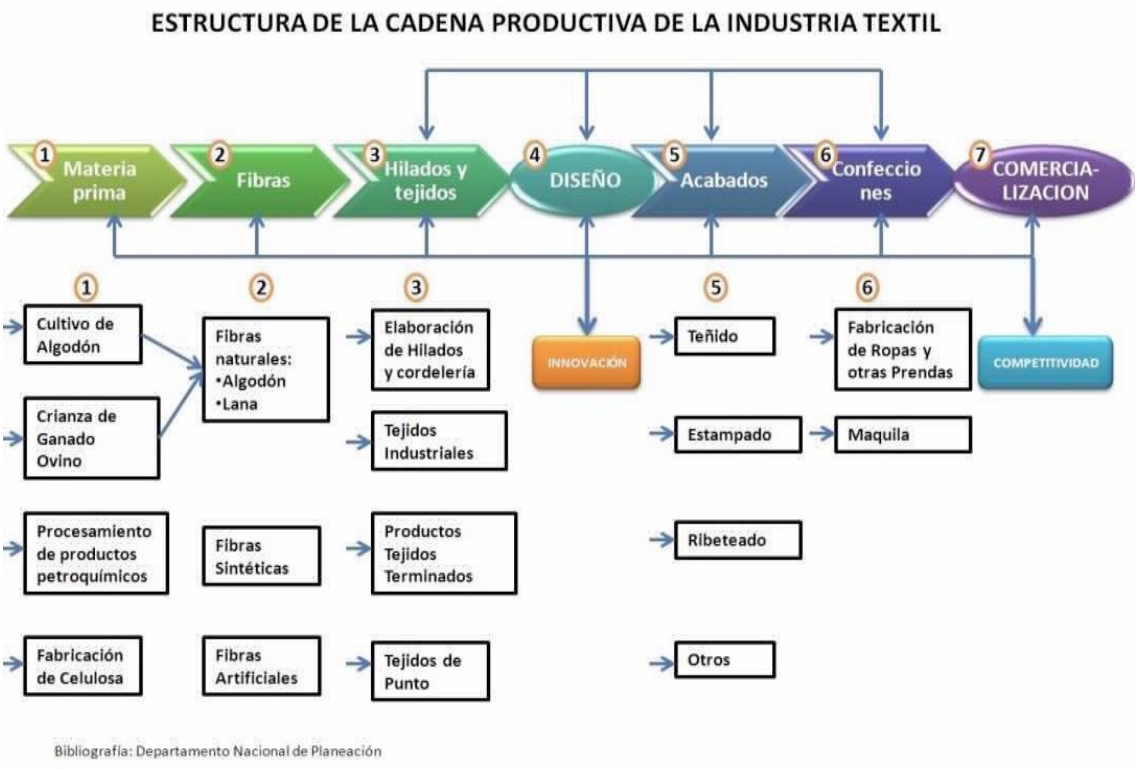
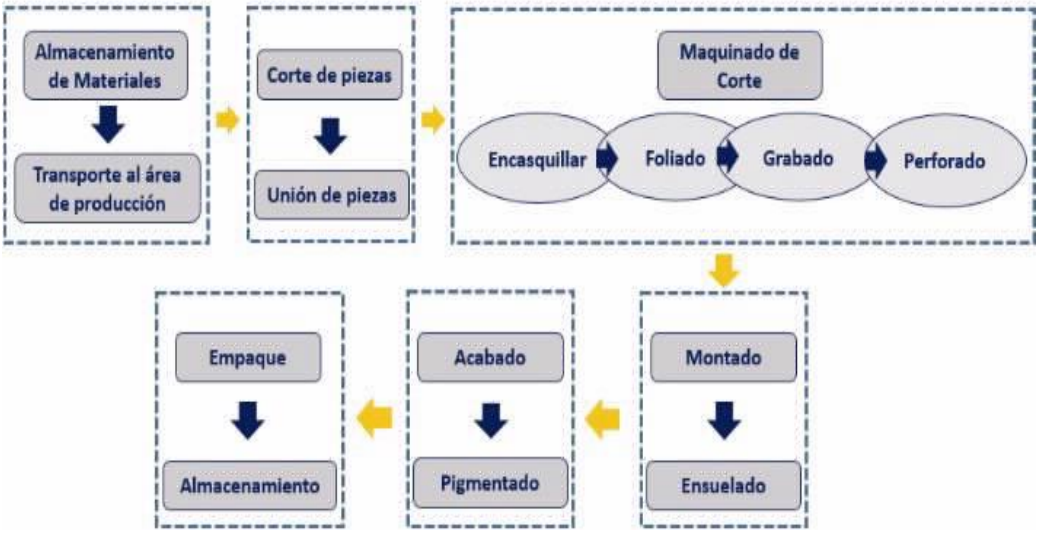


Gráfico N° 1: Proceso productivo resumido de la elaboración de calzado



7.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9491 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la Persona Natural OMAR VANEGAS NIETO Por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.300.889,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9492 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la empresa CONFECCIONES PAEZ S. A., por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.294.765,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9493 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la empresa TWITY S A Por valor de TRES MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($3.544.322,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

En la vigencia 2016 se suscribió la Orden de Compra N° 9494 de 2016, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la Persona Natural OMAR VANEGAS NIETO. Por valor de DIECISIETE MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.581.772,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

En la vigencia 2018 se suscribió la Aceptación de oferta N° 393 de 2018, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO", con la firma INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A, con representante legal Mario Cesar Giraldo Castellanos, por el valor de CUARENTA Y DOS MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($42.769.790,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-2-0-4-4-2 Recurso 10 CSF DOTACIÓN.

En la vigencia 2019 se suscribió la Aceptación de oferta No. 141-COREC-2019, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL", con la firma VANEGAS VALLEJO INVERISONES S A S, con representante Diana Vanegas , por el valor de CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y MIL PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($40.130.489,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDASY TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Recurso 10 CSF.

En la vigencia 2020 se suscribió la Aceptación de oferta No. 141-COREC-2019, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL", con la firma C.I. MORASU S A S, con representante Rosa Herminda Monroy Mendieta , por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTAY TRES PESOS CUATROCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.971.243,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Recurso 10 CSF

De acuerdo a lo anterior se evidencia que la necesidad por parte del Comando de Reclutamiento y Control Reservas comenzó a operar desde la vigencia de 2016, en el cual diferentes empresas han desarrollado el objeto contractual cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas determinadas por cada comité técnico estructurador de cada proceso contractual. Durante las vigencias 2019 y 2020 se ha ejecutado el objeto contractual a través de las empresas VANEGAS VALLEJO INVERISONES S A S y C.I. MORASU S A S la cual cuenta con las facultades económicas jurídicas y técnicas para dicho fin, lo anterior se llevó a cabo mediante proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En la vigencia 2019 se suscribió la Aceptación de Oferta N 231-CENACYOPAL –SANIDAD-2019, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto fue la " ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) REC 16 SSF PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 4036 EN YOPAL Y 4025 EN ARAUCA" con la firma VANEGAS VALLEJO INVERISONES S A S, con representante Diana Vanegas, por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.057.357,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) REC 16.

En la vigencia 2019 se suscribió la Contrato No. 317-CELIC-201, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-134-CELIC-2019, con la firma UT2020 SASI-134, con representante Yudy Stella Cardozo Jiménez, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DOTACION CIVIL PLANTA DE PERSONAL LICEOS DEL EJERCITO" Por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($139.079.449,00), INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE ITEM DESCRIPCION SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY, Rubro presupuestal A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWAR, Recurso 10 CSF.

En la vigencia 2019 se suscribió la Aceptación de Oferta No. 032-BIRAN18-2019, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. 032BIRAN18- 2019, con la firma DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES HAPPY DAY, cuyo objeto fue la "ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 18 GENERAL RAFAEL NAVAS" Por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DE PESOS M/CTE ($7.884.000,00) INCLUIDO IVA, Rubro presupuestal A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, Y PRODUCTOS DE CUERO Recurso 10 CSF.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente proceso se desarrollará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía y le será aplicable el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2008 artículo 2° numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 modificó el numeral 5 Contratación mínima cuantía así:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Subrayado nuestro)*

En el parágrafo 2° del artículo citado se indica que la contratación de mínima cuantía se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, lo cual quiere decir que el presente proceso deberá adelantarse a través de mínima cuantía y no por acuerdo marco de precios.

8.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887. Código Civil
- Decreto 410 de 1971. Código de Comercio
- Ley 11 de 1984 Por la cual se reforman algunas normas de los códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo.
- Ley 70 de 1988 Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
- Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de la Contratación
- Ley 489 de 1998.
- Ley 789 de 2002
- Ley 816 de 2003.

- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. Por la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020. "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recurso de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución de Delegación del M.D.N y todas aquellas que la modifiquen
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Directiva 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa única Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes

8.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: •Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional mediante Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recurso de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021" y Decreto 1805 del 2020" Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos ".

De igual forma dicho presupuesto fue clasificado dentro del Recurso No. 10, el cual respalda la presente adquisición.

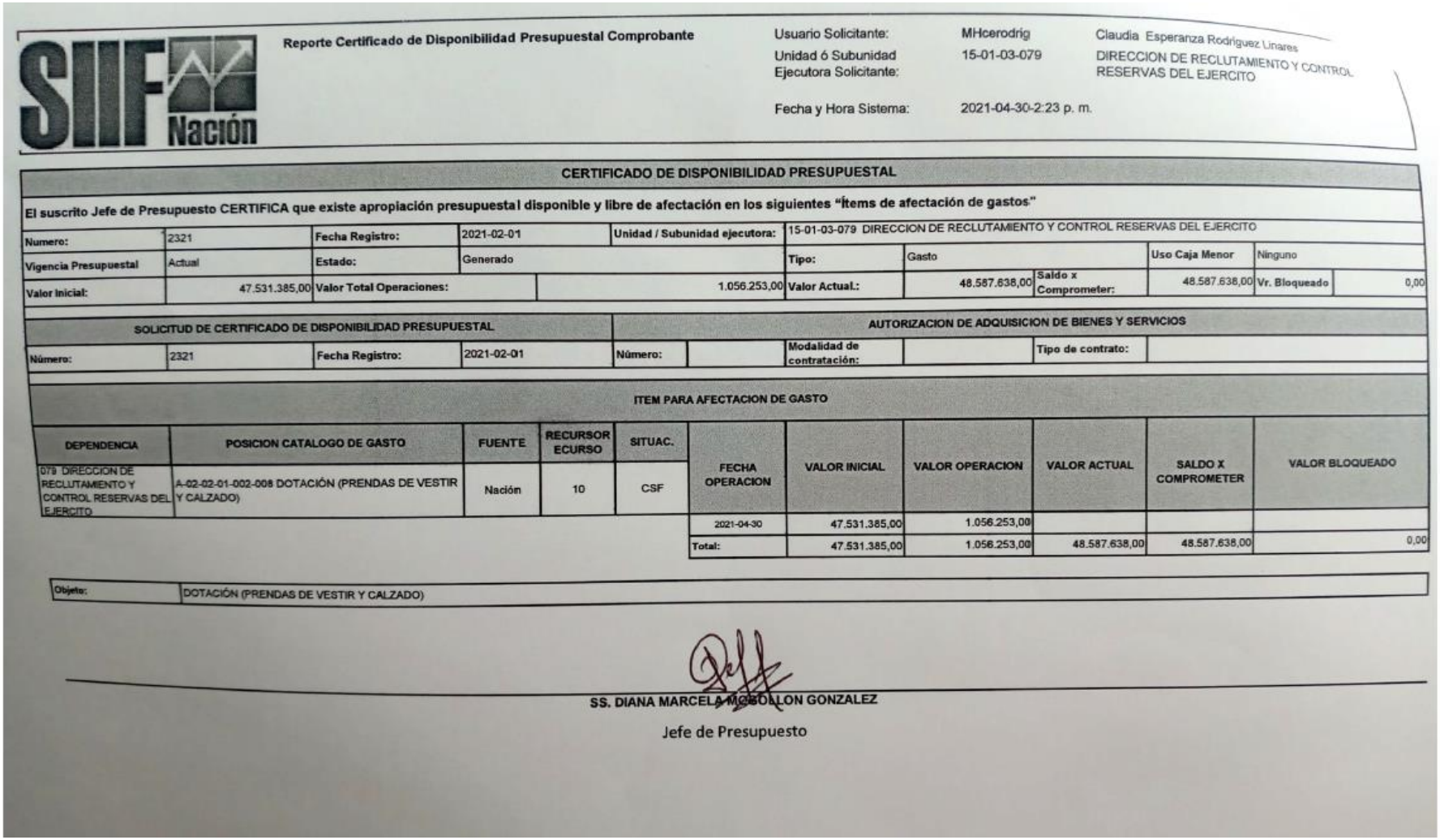
La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.587.638,00) IVA incluido**, para el "**ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 del 01 de febrero de 2021, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Recurso 10 CSF.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$48.587.638,00
VALOR TOTAL CDP			**$48.587.638,00**

CDP

ESPACIO EN BLANCO



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcerodrig — Claudia Esperanza Rodriguez Linares
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079 — DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2021-04-30-2:23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2321	**Fecha Registro:**	2021-02-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	47.531.385,00	**Valor Total Operaciones:**	1.056.253,00		**Valor Actual.:**	48.587.638,00	**Saldo x Comprometer:**	48.587.638,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2321	**Fecha Registro:**	2021-02-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2021-04-30	47.531.385,00	1.056.253,00			
					Total:	47.531.385,00	1.056.253,00	48.587.638,00	48.587.638,00	0,00

Objeto:	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

SS. DIANA MARCELA MOSQUERA GONZALEZ

Jefe de Presupuesto

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

10. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

10.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador tomó como precios históricos los valores unitarios relacionados en los siguientes contratos:

- Aceptación de Oferta No. 141-COREC-2019 de fecha de 22 de mayo de 2019, celebrado con VANEGAS VALLEJO INVERSONES S A S NIT 900.962.929 – 2, cuyo objeto fue el "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

- Aceptación de Oferta No. 121-COREC-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, celebrado con C.I. MORASU S A S NIT 900.719.304 - 6, cuyo objeto fue el " ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Por lo anterior el comité económico estructurador tomó los valores unitarios de los ítems con especificaciones técnicas iguales y se actualizaron teniendo en cuenta el IPC de la fecha de suscripción de los contratos y el IPC de la fecha del estudio de mercado, como se relaciona a continuación:

CONTRATO Y/O ACEPTACION DE OFERTA	IPC FECHA DE SUSCRIPCION	IPC FECHA DE ESTUDIO DE MERCADO
Aceptación de Oferta No. 141-COREC-2019	Mayo de 2019 102,44	Abril de 2021 107,76
Aceptación de Oferta No. 121-COREC-2020	Mayo de 2020 105,36	Abril de 2021 107,76

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	**107,76**
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	**102,44**	**105,36**	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de mayo de 2021

ITEM	DESCRIBCION	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	V/R HISTORICO	V/R HISTORICO * IVA 19%	V/R HISTORICO	V/R HISTORICO * IVA 19%
DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA							
1.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	30	165.291,00	**201.176,84**	202.628,00	**246.619,97**

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

1.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	30	165.291,00	**201.176,84**	202.628,00	**246.619,97**
DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA							
2.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UN	12	232.050,00	**282.429,69**	269.999,00	**328.617,69**
2.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	11	232.050,00	**282.429,69**	269.999,00	**328.617,69**
2.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	8	235.620,00	**286.774,77**	269.999,00	**328.617,69**
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO							
3.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	84.490,00	**102.833,38**	103.575,00	**126.061,86**
3.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	84.490,00	**102.833,38**	103.575,00	**126.061,86**
3.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	84.490,00	**102.833,38**	103.575,00	**126.061,86**
VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO - MANTENIMIENTO							
5.1	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UN	6	83.300,00	**101.385,02**	101.999,00	**124.143,70**
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ELEGANTE							
6.1	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	94	92.820,00	**112.971,88**	103.999,00	**126.577,92**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ELEGANTE							
7.1	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	31	96.390,00	**117.316,95**	103.999,00	**126.577,92**
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
8.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	4	71.400,00	**86.901,44**	84.999,00	**103.452,88**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO MANTENIMIENTO - CALZADO EN BOTA							
10.1	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	2	84.490,00	**102.833,38**	92.999,00	**113.189,74**
10.2	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	2	89.250,00	**108.626,81**	94.999,00	**115.623,95**
10.3	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)- (PUNTA DE ACERO)	PAR	2	89.250,00	**108.626,81**	91.999,00	**111.972,63**

10.2. PRECIOS DE MERCADO

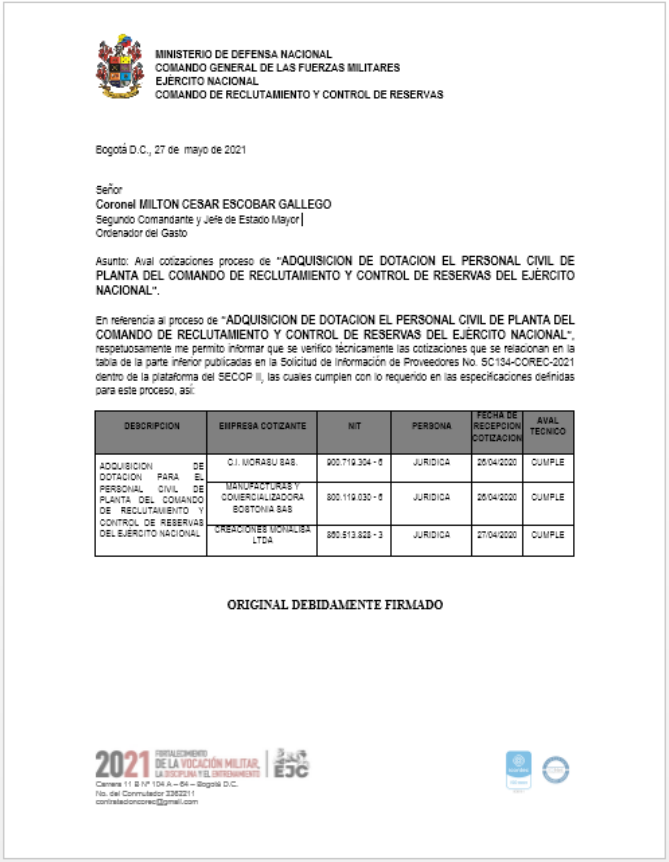
De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del **COREC**, mediante solicitud de información al proveedor por SECOP II No. SC134-COREC-2021 a mil setecientos veintiuno (721) empresas, de las cuales se recibió cotización por parte de dos (2) empresas: C.I. MORASU SAS y MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS y de la cual se recibió por correo electrónico la cotización por parte de una (1) empresa CREACIONES MONALISA LTDA, que se encuentran en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas.



Según la anterior información el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las tres (3) cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por las mismas.

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL	C.I. MORASU SAS	900.719.304 - 6	JURÍDICA	CUMPLE	OFICIO DE FECHA 27DE MAYO DE 2021
	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	800.119.030 - 6	JURÍDICA	CUMPLE	
	CREACIONES MONALISA LTDA	800.119.030 - 6	JURÍDICA	CUMPLE	

AVAL TECNICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Señor
Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Asunto: Aval cotizaciones proceso de "**ADQUISICION DE DOTACION EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**".

En referencia al proceso de "**ADQUISICION DE DOTACION EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**", respetuosamente me permito informar que se verifico técnicamente las cotizaciones que se relacionan en la tabla de la parte inferior publicadas en la Solicitud de Información de Proveedores No. SC134-COREC-2021 dentro de la plataforma del SECOP II, las cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones definidas para este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	FECHA DE RECEPCION COTIZACION	AVAL TECNICO
ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	C.I. MORASU SAS.	900.719.304 - 6	JURIDICA	26/04/2020	CUMPLE
	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	800.119.030 - 6	JURIDICA	26/04/2020	CUMPLE
	CREACIONES MONALISA LTDA	860.513.828 - 3	JURIDICA	27/04/2020	CUMPLE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 11 B N° 104 A – 64 – Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación y se consultó en el RUT el cual arrojo como "activo correspondiente al NIT que se encuentra vigente en la base de datos de la DIAN, como se evidencia a continuación:

VERIFICACION RUES Y DIAN

C.I. MORASU SAS

DIAN



DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

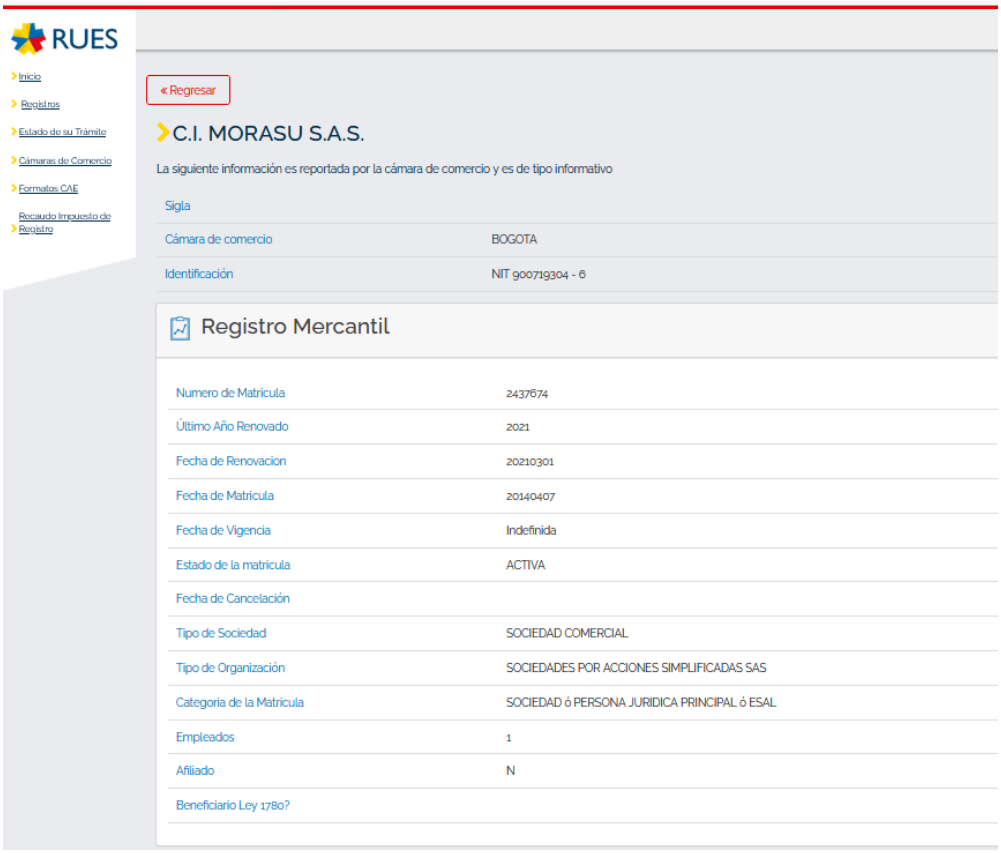
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900719304	DV	6
Razón Social	C.I. MORASU S.A.S.		
Fecha Actual	26-05-2021 16:55:06		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

RUES



RUES

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Formatos CAE

Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

C.I. MORASU S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

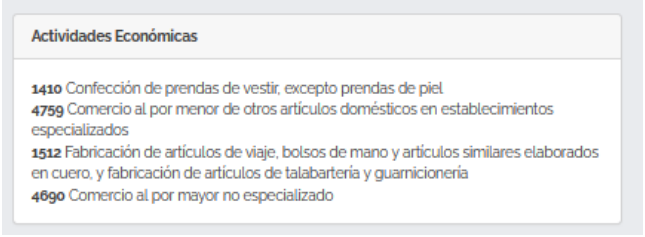
Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900719304 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2437674
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210301
Fecha de Matricula	20140407
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	1
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC 6310-1 IQNet



Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
1512 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
4690 Comercio al por mayor no especializado

MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS

DIAN



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

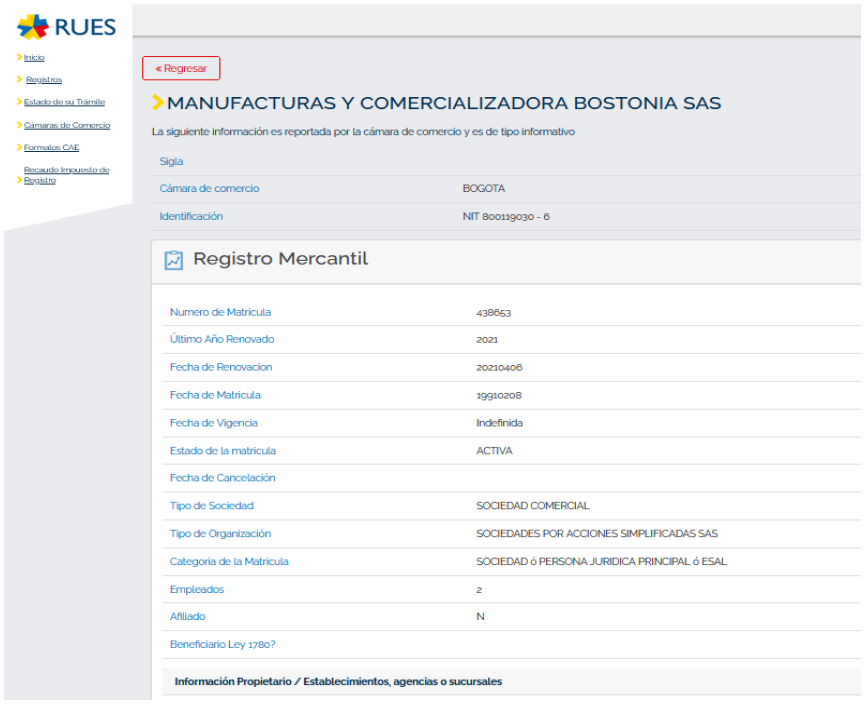
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	800119030	DV	6
Razón Social	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA S A S		
Fecha Actual	26-05-2021 16:47:36		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

RUES



RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800119030 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	438653
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210406
Fecha de Matricula	19910208
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	2
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

CREACIONES MONALISA LTDA

DIAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	860513828	DV	3
Razón Social	CREACIONES MONALISA LTDA		
Fecha Actual	26-05-2021 16:56:58		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

RUES

RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

CREACIONES MONALISA LTDA.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860513828 - 3

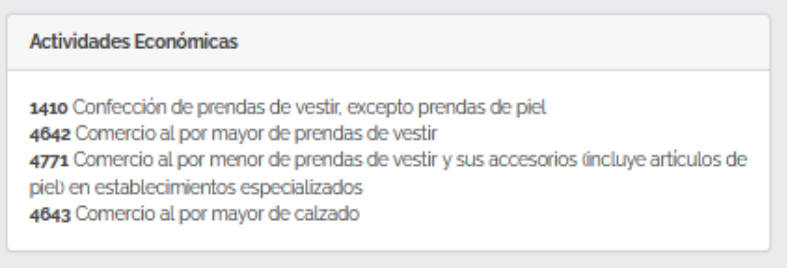
Registro Mercantil

Numero de Matricula	192901
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210329
Fecha de Matricula	19830704
Fecha de Vigencia	20330520
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	58
Afiliado	S
Beneficiario Ley 1780?	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet



10.3. COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del **COREC** evalúo cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

C.I. MORASU SAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA							
1.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	1	226.890,76	43.109,24	270.000,00	**270.000,00**
1.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	1	226.890,76	43.109,24	270.000,00	**270.000,00**
1.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL (EN PANTALON) - DAMA	UN	1	226.890,76	43.109,24	270.000,00	**270.000,00**
DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA							
2.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UN	1	344.537,82	65.462,18	410.000,00	**410.000,00**
2.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	1	344.537,82	65.462,18	410.000,00	**410.000,00**
2.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	1	344.537,82	65.462,18	410.000,00	**410.000,00**
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO							
3.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	121.848,74	23.151,26	145.000,00	**145.000,00**
3.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	121.848,74	23.151,26	145.000,00	**145.000,00**
3.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	121.848,74	23.151,26	145.000,00	**145.000,00**
DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO							
4.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	**165.000,00**
4.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	**165.000,00**
4.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	**165.000,00**
VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO - MANTENIMIENTO							
5.1	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UN	1	163.865,55	31.134,45	195.000,00	**195.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ELEGANTE							
6.1	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	1	121.848,74	23.151,26	145.000,00	**145.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ELEGANTE							
7.1	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	1	121.848,74	23.151,26	145.000,00	**145.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
8.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	151.260,50	28.739,50	180.000,00	**180.000,00**
8.2	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	113.445,38	21.554,62	135.000,00	**135.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
9.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	151.260,50	28.739,50	180.000,00	**180.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO MANTENIMIENTO - CALZADO EN BOTA							

10.1	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
10.2	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
10.3	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)- (PUNTA DE ACERO)	PAR	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**

MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA							
1.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00	**290.000,00**
1.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00	**290.000,00**
1.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL (EN PANTALON) - DAMA	UN	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00	**290.000,00**
DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA							
2.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UN	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00	**290.000,00**
2.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00	**290.000,00**
2.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00	**290.000,00**
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO							
3.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
3.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
3.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO							
4.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
4.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
4.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	**250.000,00**
VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO - MANTENIMIENTO							
5.1	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UN	1	159.663,87	30.336,13	190.000,00	**190.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ELEGANTE							
6.1	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	1	121.848,74	23.151,26	145.000,00	**145.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ELEGANTE							
7.1	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	1	121.848,74	23.151,26	145.000,00	**145.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
8.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	163.865,55	31.134,45	195.000,00	**195.000,00**
8.2	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	126.050,42	23.949,58	150.000,00	**150.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
9.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	126.050,42	23.949,58	150.000,00	**150.000,00**
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO MANTENIMIENTO - CALZADO EN BOTA							
10.1	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	1	163.865,55	31.134,45	195.000,00	**195.000,00**
10.2	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	1	163.865,55	31.134,45	195.000,00	**195.000,00**
10.3	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)- (PUNTA DE ACERO)	PAR	1	163.865,55	31.134,45	195.000,00	**195.000,00**

CREACIONES MONALISA LTDA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA						
1.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	1	198.000,00	37.620,00	235.620,00	**235.620,00**
1.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	1	198.000,00	37.620,00	235.620,00	**235.620,00**
1.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL (EN PANTALON) - DAMA	UN	1	198.000,00	37.620,00	235.620,00	**235.620,00**
	DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA						
2.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UN	1	255.000,00	48.450,00	303.450,00	**303.450,00**
2.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	1	255.000,00	48.450,00	303.450,00	**303.450,00**
2.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	1	255.000,00	48.450,00	303.450,00	**303.450,00**
	DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO						
3.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	128.000,00	24.320,00	152.320,00	**152.320,00**
3.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	128.000,00	24.320,00	152.320,00	**152.320,00**
3.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	1	128.000,00	24.320,00	152.320,00	**152.320,00**
	DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO						
4.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	128.000,00	24.320,00	152.320,00	**152.320,00**
4.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	128.000,00	24.320,00	152.320,00	**152.320,00**
4.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	128.000,00	24.320,00	152.320,00	**152.320,00**
	VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO - MANTENIMIENTO						
5.1	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UN	1	135.000,00	25.650,00	160.650,00	**160.650,00**
	DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ELEGANTE						
6.1	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	1	120.000,00	22.800,00	142.800,00	**142.800,00**
	DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ELEGANTE						
7.1	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	1	130.000,00	24.700,00	154.700,00	**154.700,00**
	DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ANTIDESLISANTE						
8.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	110.000,00	20.900,00	130.900,00	**130.900,00**
8.2	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	100.000,00	19.000,00	119.000,00	**119.000,00**
	DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ANTIDESLISANTE						
9.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	1	110.000,00	20.900,00	130.900,00	**130.900,00**
	DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO MANTENIMIENTO - CALZADO EN BOTA						
10.1	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	1	145.000,00	27.550,00	172.550,00	**172.550,00**
10.2	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	1	180.000,00	34.200,00	214.200,00	**214.200,00**
10.3	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)- (PUNTA DE ACERO)	PAR	1	175.000,00	33.250,00	208.250,00	**208.250,00**

10.4. PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que existen precios históricos, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones

1. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es menor al treinta por ciento (31%) se tomara como precio de referencia el MENOR VALOR.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) se encuentra dentro del rango del treinta y un por ciento (32%) y sesenta por ciento (60%), se tomara como precio de referencia la MEDIA GEOMETRICA.

TEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA A UTILIZAR	DISPERSON
DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA							
1.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	30	201.176,84	**6.035.305,20**	MENOR VALOR	31%
1.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	30	201.176,84	**6.035.305,20**	MENOR VALOR	31%
1.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL (EN PANTALON) - DAMA	UN	34	235.620,00	**8.011.080,00**	MENOR VALOR	19%
DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA							
2.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL-CABALLERO	UN	12	282.429,69	**3.389.156,28**	MENOR VALOR	31%
2.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	11	282.429,69	**3.106.726,59**	MENOR VALOR	31%
2.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	8	286.774,77	**2.294.198,16**	MENOR VALOR	30%
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO							
3.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	148.236,98	**592.947,92**	MEDIA GEOMETRICA	59%
3.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	148.236,98	**592.947,92**	MEDIA GEOMETRICA	59%
3.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	148.236,98	**592.947,92**	MEDIA GEOMETRICA	59%
DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO							
4.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	184.527,16	**184.527,16**	MEDIA GEOMETRICA	39%
4.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	184.527,16	**184.527,16**	MEDIA GEOMETRICA	39%
4.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	184.527,16	**184.527,16**	MEDIA GEOMETRICA	39%
VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO - MANTENIMIENTO							
5.1	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UN	6	149.593,76	**897.562,56**	MEDIA GEOMETRICA	48%
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ELEGANTE							
6.1	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	94	112.971,88	**10.619.356,72**	MENOR VALOR	22%
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ELEGANTE							
7.1	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	31	117.316,95	**3.636.825,45**	MENOR VALOR	24%
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
8.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	4	132.801,59	**531.206,36**	MEDIA GEOMETRICA	55%
8.2	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	4	119.000,00	**476.000,00**	MENOR VALOR	21%
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
9.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	2	130.900,00	**261.800,00**	MENOR VALOR	27%
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO MANTENIMIENTO - CALZADO EN BOTA							
10.1	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	1	157.821,49	**157.821,49**	MEDIA GEOMETRICA	59%
10.2	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	1	167.323,05	**167.323,05**	MEDIA GEOMETRICA	57%
10.3	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)-(PUNTA DE ACERO)	PAR	1	165.318,89	**165.318,89**	MEDIA GEOMETRICA	57%
TOTAL					**$48.117.411,19**		

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (Si Aplica) para cada uno de los ítems. **DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($48.117.411,19)** IVA incluido (Si aplica).

10.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

				MIN PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
TEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANT	%	CANT	%
DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA							
1.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	30	30	100%	0	0%
1.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UN	30	30	100%	0	0%
1.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL (EN PANTALON) - DAMA	UN	34	34	100%	0	0%
DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA							
2.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL-CABALLERO	UN	12	12	100%	0	0%
2.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	11	11	100%	0	0%
2.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UN	8	8	100%	0	0%
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO							
3.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	4	100%	0	0%
3.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	4	100%	0	0%
3.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UN	4	4	100%	0	0%
DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO							
4.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	1	100%	0	0%
4.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	1	100%	0	0%
4.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UN	1	1	100%	0	0%
VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO - MANTENIMIENTO							
5.1	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UN	6	6	100%	0	0%
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ELEGANTE							
6.1	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	94	94	100%	0	0%
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ELEGANTE							
7.1	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	31	31	100%	0	0%
DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
8.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	4	4	100%	0	0%
8.2	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	4	4	100%	0	0%
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ANTIDESLISANTE							
9.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	2	2	100%	0	0%
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO MANTENIMIENTO - CALZADO EN BOTA							
10.1	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	1	1	100%	0	0%
10.2	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	1	1	100%	0	0%
10.3	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)-(PUNTA DE ACERO)	PAR	1	1	100%	0	0%

11. FORMA DE PAGO

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se obliga a pagar el valor del presente proyecto de la siguiente forma:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato, previamente se debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Recibo a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Entrada de los bienes al Almacén de Intendencia del COREC (Si Aplica).
c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato No. xxx; correosupervisorxxx@buzonejercito.mil.co#$.

12. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de compraventa.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será a partir de la suscripción de la misma, aprobación de la garantía única, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de inicio hasta el 20 de septiembre de 2021. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor de la Aceptación de la Oferta.

14. LUGAR DE ENTREGA /EJECUCION DEL CONTRATO:

El adjudicatario debe hacer entrega de los bienes contratados en el Comando de Reclutamiento, ubicado en la Carrera 11B N° 104ª-64 en la ciudad de Bogotá, dentro de los tiempos establecidos, los cuales serán recibidos por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

16. VALOR DEL CONTRATO

El valor para el contrato será de acuerdo con la adjudicación.

17. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos, moneda legal colombiana.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.
.
Así mismo y de conformidad con el art. 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

19. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – COREC, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

19.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificarán los documentos que acrediten la exclusividad del oferente, así mismo se verificara que la documentación presentada por el oferente en su oferta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

19.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA

PROPUESTA", el COREC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el COREC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

19.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

19.1.2.1.Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el COREC requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

19.1.2.2.Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b.- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c.- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

19.1.2.3.Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero (Cuando Aplique)

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su

existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario No. 9, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 4: para lo anterior deberá diligenciarse el **FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía o identificación, del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "… *la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.*"

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

Documento Expedido En El Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado
Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá **ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

19.1.2.4. Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el COREC para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

19.1.2.5 Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

19.1.2.6 Entidades sin ánimo de lucro

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

"*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

19.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación dentro del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, Nit. 800.130.643-5, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha de presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al COREC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la Invitación Pública, el COREC requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

19.1.4. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (representante legal de persona jurídica), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

19.1.5. CONSULTA DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia del **oferente (representante legal de persona jurídica)**, el comité jurídico evaluador realizará la consulta de las medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

19.1.6. CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el comité jurídico evaluador realizará la consulta sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, **deberán abstenerse de nombrar**, dar posesión o **celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables**, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6ºde la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*

(Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

19.1.7. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page).

19.1.8. CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

19.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en

materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

19.1.10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El COREC verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique)

19.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

19.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

19.1.13. FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

19.1.14. FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

19.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO"

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

19.1.16. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado (cuando aplique).

19.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

19.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FIANCIERA

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía

19.2.1.1.CERTIFICACION BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - COREC. No mayor de treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del Proceso de Selección.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de Adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – COREC, el número de cuenta bancaria colectiva en donde se efectuarán los pagos cuyos titulares tendrán que ser todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

19.2.1.2.INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N° 10 "Información para el SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

19.2.1.3. Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico)

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

El proponente deberá diligenciar la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II"

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADA ÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE)

19.2.1.4. Formulario No. 3 Valoración de la propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 3 Valoración de la propuesta económica.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE EL FORMULARIO N°. 3 Y LA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PREVALECERA EL FORMULARIO ELECTRONICO.

19.2.1.5.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DEL OFERENTE

Indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para **lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil.**

El comité económico evaluador se percatará que el Registro Único Tributario (RUT) sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define. **RUT (Actualizado año 2021).**

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

19.2.2. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el menor valor, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor valor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA

VERIFICACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "VERIFICACION ECONÓMICA", se evaluará la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo (valor), para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor, el cual resulta de la sumatoria de los valores totales unitarios ofertados.

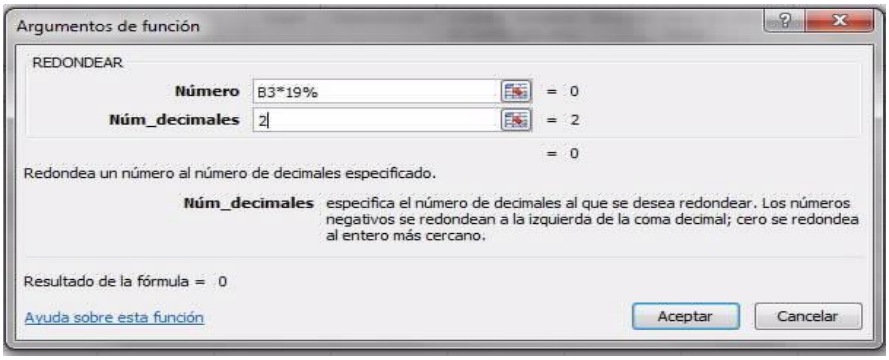
Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el contratista, en el formulario N° 3 "Verificación económica".

REVISION Y CORRECION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el contratista en el formulario N° 3 "Valoración de la Propuesta Económica" del estudio previo e invitación pública y la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el COREC realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. (Si Aplica)



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com



Nota: <u>En caso de discrepancia entre el formulario N° 3 "Valoración de la Propuesta Económica" y el formulario económico establecido en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el formulario electrónico</u>.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el COREC, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítems o ítems, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas. (Si aplica)

19.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

19.3.1. DILIGENCIAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DE LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO No. 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

19.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe acreditar experiencia con certificación y/o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con la "ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VESTUARIO" que sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones y/o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

19.3.2.1. Acreditación de la Experiencia en la Modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener relación directa con el presente proceso contractual.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –COREC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato

- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones y/o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

19.3.2.2. Acreditación de la Experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Anexo No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificación y/o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con la "ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VESTUARIO" que sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por la ejecución de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha, nombre y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

19.3.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Presentación documento: La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

19.3.3.1. Garantía Técnica

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
3. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

NOTA 1: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los elementos de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del bien objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

19.3.3.2. Término de respuesta de la Garantía Técnica

En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a dos (2) días hábiles al requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía nica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

19.3.4. FORMULARIO No. 11 "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"

El proponente deberá diligenciar la información de la empresa y firmar el formulario, el oferente que resulte adjudicatario deberá proporcionar la lista de bienes y/o servicios adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

21. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-COREC, ha analizado provisionalmente los siguientes así:

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y VARIACIÓN DE LAS MISMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O HURTO DE LOS PRODUCTOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	QUE NO SE ENTREGUE EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS LOS BIENES EN RELACIÓN A LA PANDEMIA OR COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS NO PERMITEN QUE SE SATISFAGA LA NECESIDAD Y REQUIERAN MODIFICACIONES QUE AUMENTE EL MONTO DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA
PROBABILIDAD	2	3	3
IMPACTO	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	3	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD 100%	100% Al Contratista	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PRESENTADO REALIZANDO OBSERVACIONES CUANDO LAS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	VERIFICAR QUE EL INCUMPLIMIENTO NO SEA IMPUTABLE A UNA DE LAS PARTES, SI NO A LAS SITUACIONES DE FUERZA MAYOR

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

		ESPECIFICACIONES NO OFRECEN CLARIDAD		LLEGADO EL CASO A ANALIZAR LAS DIFERENTES ACCIONES QUE CORRESPONDAN (PUEDE SER UN MODIFICATORIO O PRORROGA) O DEB IDO PROCESO, SEGÚN LA ACCION EMPLEADA POR LA ADMNISTRACION SE AFECTARAN LAS GARANTIAS DEL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	Si	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR/CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION DEL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE REALIZAR LAS ESTRUCTURACION TECNICA DEL PROCESO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA DE SELECCION	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICANDO LAS FALENCIAS QUE OCURRIERON EN LOS PROCESOS ANTERIORES	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACION TECNICA	MENSUAL	DIARIO

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R.. ECONÓMICO

Nº		1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS SE SOSTIENE DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA DOTACION CIVIL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1	3	1
IMPACTO		5	3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		70% AL CONTRATISTA 30% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTA Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Nº		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR INDICANDO LAS MEDIDADS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO- EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	PLANEACIÓN/EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	JURÍDICO	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIO	OPERACIONAL
Descripción	LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE LE SEAN APLICABLES	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA	PARALISIS O PRORROGAS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	GENERACIÓN DE PRORROGASY ENTORPECIMIENT O DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD
PROBABILIDAD		6	3	1	3 (POSIBLE)
IMPACTO		5	2	5	2 (MENOR)
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD 100%	CONTRATISTA 100%	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN/AJUSTARSE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LAS SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE OUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD INFORMARPA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	SUPERVISION CONSTANTE EN LA EJECUCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1 (RARO)
	IMPACTO	2	1	1	1 (INSIGNIFICANTE)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	CONTRATISTA	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		APERTURA DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCION DEL MISMO.

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REALIZAR UN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALMENTE

22. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la Invitación pública Electrónica, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

23. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

23.1. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso, denominado Dotaciones de Vestuario de Calle III"; para mayor ilustración se incluye la lista de acuerdos marco para la fecha de verificación:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II

- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros

NOTA: Se hace la salvedad que a pesar de existir un Acuerdo Marco de Precios relacionado con el objeto del presente proceso, denominado "Dotaciones de vestuario de Calle III", este no es aplicable debido a que la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Contratación mínima cuantía así:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas……..

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.* (Subrayado nuestro)

En el parágrafo 2° del artículo citado se indica que la contratación de mínima cuantía se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, lo cual quiere decir que el presente proceso deberá adelantarse a través de mínima cuantía y no por acuerdo marco de precios.

23.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación NO se encuentra limitado a Mipymes nacionales, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

23.3. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

23.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL**CONTRATISTA** se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el COREC, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar a la el COREC, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.

- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al COREC y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

b. OBLIGACIONES DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a:

1. Pagar el valor del presente contrato al adjudicatario.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir el bien objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

24. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Solicitud de cotizaciones (1).
3. Cotizaciones (3).
4. Aval Técnico de las cotizaciones

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com